

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 Volumen CUARENTA Año TRES





LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA,
ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO
REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA
CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
 Acuerdos de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 07 de noviembre de 2024. 	4
 Reporte del Tercer Trimestre 2024 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el formato Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, que emite la Tesorería Municipal. 	32
 Acta de Amonestación Pública que emite el Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca". 	44



SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024 CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ALVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISITIDOS POR EL MAESTRO ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



ASUNTOS ACORDADOS EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y, en su caso, aprobación de la propuesta de tarifas diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, relativo a los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades municipales o descentralizadas a Conjuntos Urbanos y Lotificaciones para condominio y derechos de conexión de agua potable y drenaje; para el ejercicio fiscal 2025.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, proponer a la Legislatura del Estado, las tarifas de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o descentralizadas a Conjuntos Urbanos y Lotificaciones para Condominio y conexión de agua y drenaje, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2025, en los siguientes términos:

 Se propone mantener el mismo número de veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente a las tarifas por suministro de agua potable de cuota fija y servicio medido, tanto de uso doméstico como no doméstico, autorizadas en el año fiscal 2024.

El uso doméstico en cuota fija tales como: Interés Social y Popular A, B y C; Residencial Media A, B y C; Residencial Alta A y B y Deshabitado en Interés Social y Popular y Residencial;

El uso doméstico Servicio Medido; Interés Social y Popular y la Residencial Media y Alta.





El uso no doméstico por cuota fija en sus diferentes diámetros del tubo de entrada de la toma: 13 mm A, B y C, 19 mm, 26 mm, 32 mm, 39 mm, 51 mm, 64 mm y 75 mm.

El uso no doméstico por servicio medido: Comercial e Industrial.

2. Para el cobro del servicio de drenaje y alcantarillado, se mantiene el porcentaje del año 2024, que corresponde a un 20% al monto determinado por el servicio de agua potable para el uso doméstico en cuota fija y servicio medido y para el uso no doméstico de cuota fija y servicio medido comercial e inclusive para aquellos usuarios que se abastecen de fuente propia o distinta a la red municipal de agua potable (Artículos 130 Bis, fracción II, inciso A (Comercial) y 130 Bis A, fracción II, inciso A (Comercial).

Para el drenaje y alcantarillado de uso no doméstico medido de tipo Industrial, se mantiene el porcentaje aprobado en el año 2024 del 25% al monto determinado por el servicio de agua potable e inclusive para aquellos usuarios que se abastecen de fuente propia o distinta a la red municipal de agua potable (Artículos 130 Bis, fracción II, inciso A (Industrial) y 130 Bis A, fracción II, inciso A (Industrial).

Para los usuarios que se abastezcan de agua de fuente propia o distinta a la de la red municipal, pagaran la tarifa establecida en el párrafo anterior, respecto del importe de los derechos causados y declarados por el servicio de agua.

Los usuarios que se abastezcan de agua mediante carros cisterna, pagaran la tarifa prevista en el párrafo anterior, respecto del importe pagado y declarado.

- 3. Se propone mantener la tarifa aplicada de año 2024 de 0.4720 número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por m³, para los derechos de suministro de agua en bloque.
- 4. Se mantienen los rangos de consumo autorizados en el año 2024, partiendo de una tarifa mínima mensual a pagar de 4.5 m³ y bimestral de 9 m³, de acuerdo con lo siguiente:

Rangos de Suministro de Agua Potable para Uso Doméstico

Consumo mensual por m ³
0 a 4.5
4.05 a 9
9.01 a 15
15.01 a 22.5
22.51 a 30
30.01 a 37.5
37.051 a 50
50.01 a 75
75.01 a 150
150.01 a 250
250.01 a 350
350.01 a 600
600 a más

Consumo bimestral por m ³		
0 a 9		
9.01 a 18		
18.01 a 30		





30.01 a 45
45.01 a 60
60.01.a 75
75.01 a 100
100.01 a 150
150.01 a 300
300.01 a 500
500.01 a 700
700.01 a 1200
1200.01 a más

Se propone mantener la tarifa expresada en UMA correspondiente a casa deshabitada que fue autorizada en el año 2024.

Para inmuebles deshabitados, es obligatoria la instalación de un aparato medidor de consumo de agua, siempre y cuando técnicamente sea factible su instalación, con la finalidad de corroborar que no exista consumo ocasionado por fugas o desperdicio de agua en la zona urbana, o bien, solicitar la suspensión temporal del servicio, en la zona urbana o suburbana.

La Dirección de Comercialización, podrá autorizar la condición de inmuebles deshabitados, cuya solicitud deberán realizar los usuarios, a efecto de comprobar el estado de dichos inmuebles, previa inspección física del lugar, debiendo justificarlo, además, con los siguientes documentos:

- Original y copia de: identificación personal oficial.
- Recibo de pago de Impuesto Predial, y recibos de consumo de energía eléctrica, con los que se demuestre bajo consumo.
- Para el caso de locales comerciales, deberán presentar su baja ante la S.H.C.P. y/o cancelación de la licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento.
- Esta tarifa especial opera únicamente durante 3 bimestres, posteriormente se reiniciará el trámite correspondiente.

En el Municipio de Toluca, existen inmuebles deshabitados o que los usuarios les dan uso de dormitorio temporal, que generan un consumo mínimo de suministro de agua potable, y la aplicación de una tarifa normal, sea de interés social y popular o residencial, resulta elevada, considerando que no utilizan el servicio.

En parte se les da la opción de incorporarse a la modalidad de servicio medido, sin embargo, la mayoría ha generado un adeudo o rezago en sus derechos, por lo tanto, la problemática es solucionar un cobro más adecuado para este tipo de personas.

- 6. Se propone mantener el mismo criterio de tarifas bajo la modalidad de servicio medido, para uso doméstico, de acuerdo a la ubicación del inmueble, con la clasificación en interés social y popular, y residencial media y alta; y para uso no doméstico, con su clasificación en comercial e industrial.
- 7. Se propone mantener las tarifas aprobadas y expresadas en Unidades de Medida y Actualización (UMA) del año 2024, correspondiente a los derechos de conexión de agua potable y de drenaje para uso doméstico, con la subclasificación, para uso doméstico, en Interés Social y Popular, y Residencial Media y Alta; y para el uso no doméstico, con la subclasificación en Comercial e Industrial, únicamente con el deslizamiento de la Unidad de Medida y Actualización.





TARIFAS DE DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TOLUCA.

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio Medido:

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO MENSUALPOR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 4.5	0.7364	0.0000
4.51 - 9	0.7364	0.1720
9.01 - 15	1.5104	0.1785
15.01 - 22.5	2.5811	0.2033
22.51 - 30	4.1060	0.1919
30.01 - 37.5	5.5456	0.2171
37.51 - 50	7.1737	0.2424
50.01 - 75	10.2037	0.3298
75.01 - 150	18.4479	0.4506
150.01 - 250	52.2445	0.4786
250.01 - 350	100.1093	0.5012
350.01 - 600	150.2244	0.5088
Más de 600	277.4171	0.5088

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 9	1.4727	0.0000
9.01 - 18	1.4727	0.1720
18.01 - 30	3.0207	0.1785
30.01 - 45	5.1623	0.2033
45.01 - 60	8.2120	0.1919
60.01 - 75	11.0912	0.2171
75.01 - 100	14.3474	0.2424





100.01 - 150	20.4075	0.3298
150.01 - 300	36.8957	0.4506
300.01 - 500	104.4890	0.4786
500.01 - 700	200.2187	0.5012
700.01 - 1200	300.4489	0.5088
Más de 1200	554.8343	0.5088

RESIDENCIAL MEDIA Y ALTA TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

TARIFA BIMESTRAL

CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 4.5	0.7732	0.0000
4.51 - 9	0.7732	0.1806
9.01 - 15	1.5859	0.1874
15.01 - 22.5	2.7102	0.2135
22.51 - 30	4.3113	0.2015
30.01 - 37.5	5.8229	0.2279
37.51 - 50	7.5324	0.2545
50.01 - 75	10.7139	0.3463
75.01 - 150	19.3703	0.4732
150.01 - 250	54.8567	0.5026
250.01 - 350	105.1148	0.5262
350.01 - 600	157.7357	0.5342
Más de 600	291.2880	0.5342

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO
POR M ³	INFERIOR	INFERIOR
0 - 9	1.5463	0.0000
9.01 - 18	1.5463	0.1806
18.01 - 30	3.1718	0.1874
30.01 - 45	5.4204	0.2135
45.01 - 60	8.6226	0.2015
60.01 - 75	11.6457	0.2279
75.01 - 100	15.0647	0.2545
100.01 - 150	21.4278	0.3463
150.01 - 300	38.7405	0.4732
300.01 - 500	109.7134	0.5026
500.01 - 700	210.2296	0.5262
700.01 - 1200	315.4713	0.5342





Más de 1200	582.5760	0.5342
Mas de 1200	302.3700	0.5542

La cuota mínima a pagar en el mes o bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 4.5 m3 y 9 m3, respectivamente, incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio de que se trate.

B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que Corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

	NÚMERO DE VECES
	EL VALOR DIARIO DE LA
	UNIDAD DE MEDIDA
	Y ACTUALIZACIÓN
	VIGENTE
Deshabitado en Interés Social y Popular	0.7364
Deshabitado en Residencial	0.7732
Interés Social y Popular A	2.4946
Interés Social y Popular B	3.1312
Interés Social y Popular C	4.2388
Residencial Media A	5.8982
Residencial Media B	8.2209
Residencial Media C	15.1084
Residencial Alta A	25.1207
Residencial Alta B	52.5945
	Deshabitado en Residencial Interés Social y Popular A Interés Social y Popular B Interés Social y Popular C Residencial Media A Residencial Media B Residencial Media C Residencial Alta A

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO		NÚMERO DE VECES EL VALOR
DE LA TOMA		DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA
		Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13 mm	Deshabitado en Interés Social y Popular	1.4727
13 mm	Deshabitado en Residencial	1.5463
13 mm	Interés Social y Popular A	4.9891
13 mm	Interés Social y Popular B	6.2623
13 mm	Interés Social y Popular C	8.4775
13 mm	Residencial Media A	11.7963
13 mm	Residencial Media B	16.4418
13 mm	Residencial Media C	30.2167
13 mm	Residencial Alta A	50.2414
19 a 26 mm	Residencial Alta B	105.1889

- II. Para uso no doméstico:
- A) Servicio Medido:

COMERCIAL TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA





UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO MENSUAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO
POR M ³	INFERIOR	INFERIOR
0 - 4.5	1.6748	0.0000
4.51 - 9	1.6748	0.3806
9.01 - 15	3.3874	0.3870
15.01 - 22.5	5.7096	0.4000
22.51 - 30	8.7094	0.4124
30.01 - 37.5	11.8025	0.4256
37.51 - 50	14.9948	0.4450
50.01 - 75	20.5571	0.7713
75.01 - 150	39.8394	0.8277
150.01 - 250	101.9164	0.8630
250.01 - 350	188.2194	0.8822
350.01 - 600	276.4388	0.9009
600.01 - 900	501.6575	0.9849
Más de 900	797.1340	0.9849

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO
POR M ³	INFERIOR	INFERIOR
0 - 9	3.3496	0.0000
9.01 - 18	3.3496	0.3806
18.01 - 30	6.7749	0.3870
30.01 - 45	11.4192	0.4000
45.01 - 60	17.4189	0.4124
60.01 - 75	23.6050	0.4256
75.01 - 100	29.9896	0.4450
100.01 - 150	41.1142	0.7713
150.01 - 300	79.6789	0.8277
300.01 - 500	203.8329	0.8630
500.01 - 700	376.4388	0.8822
700.01 - 1200	552.8775	0.9009
1200.01 - 1800	1,003.3149	0.9849
Más de 1800	1,594.2680	0.9849

INDUSTRIAL TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO	ĺ
MENSUAL	INFERIOR	INFERIOR	





POR M ³		
0 - 4.5	1.7585	0.0000
4.51 - 9	1.7585	0.3996
9.01 - 15	3.5568	0.4064
15.01 - 22.5	5.9951	0.4200
22.51 - 30	9.1449	0.4330
30.01 - 37.5	12.3926	0.4469
37.51 - 50	15.7446	0.4672
50.01 - 75	21.5849	0.8099
75.01 - 150	41.8314	0.8691
150.01 - 250	107.0123	0.9062
250.01 - 350	197.6304	0.9263
350.01 - 600	290.2607	0.9459
600.01 - 900	526.7403	1.0342
Más de 900	836.9907	1.0342

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 9	3.5170	0.0000
9.01 - 18	3.5170	0.3996
18.01 - 30	7.1136	0.4064
30.01 - 45	11.9902	0.4200
45.01 - 60	18.2898	0.4330
60.01 - 75	24.7852	0.4469
75.01 - 100	31.4891	0.4672
100.01 - 150	43.1699	0.8099
150.01 - 300	83.6628	0.8691
300.01 - 500	214.0245	0.9062
500.01 - 700	395.2607	0.9263
700.01 - 1200	580.5214	0.9459
1200.01 - 1800	1053.4807	1.0342
Más de 1800	1673.9814	1.0342

La cuota mínima a pagar en el mes o bimestre no será menor a la que corresponda a un consumo de 4.5 m³ y 9 m³, respectivamente, incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio de que se trate.

B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL





TARIFA	DIÁMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
	EN MM	ACTUALIZACIÓN
		VIGENTE
Α	13 mm	5.6071
В	13 mm	9.7210
С	13 mm	13.3226
D	19 mm	158.5749
E	26 mm	259.0926
F	32 mm	387.1934
G	39 mm	484.1626
Н	51 mm	817.5641
I	64 mm	1218.9228
J	75 mm	1790.8407

TARIFA BIMESTRAL

TARIFA	DIÁMETRO DE LA TOMA	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
	EN MM	ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Α	13 mm	11.2141
В	13 mm	19.4420
С	13 mm	26.6451
D	19 mm	317.1498
E	26 mm	518.1851
F	32 mm	774.3867
G	39 mm	968.3252
Н	51 mm	1635.1281
I	64 mm	2437.8455
J	75 mm	3581.6814

El caudal mínimo que los usuarios de esta modalidad de servicio deben pagar al mes no será menor a 4.5 m³, incluyendo la aplicación de los estímulos fiscales establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, o en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

- B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 20% del monto determinado por el servicio de agua potable.
- II. Para uso no doméstico:





A). Servicio Medido:

COMERCIAL TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGAMENSUALPOR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 4.5	0.3350	0.0000
4.51 - 9	0.3350	0.0761
9.01 - 15	0.6775	0.0774
15.01 - 22.5	1.1419	0.0800
22.51 - 30	1.7419	0.0825
30.01 - 37.5	2.3605	0.0851
37.51 - 50	2.9990	0.0890
50.01 - 75	4.1114	0.1543
75.01 - 150	7.9679	0.1655
150.01 - 250	20.3833	0.1726
250.01 - 350	37.6439	0.1764
350.01 - 600	55.2878	0.1802
600.01 - 900	100.3315	0.1970
Más de 900	159.4268	0.1970

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 α 9	0.6699	0.0000
9.01 a 18	0.6699	0.0761
18.01 a 30	1.3550	0.0774
30.01 a 45	2.2838	0.0800
45.01 a 60	3.4838	0.0825
60.01 a 75	4.7210	0.0851
75.01 a 100	5.9979	0.0890
100.01 a 150	8.2228	0.1543
150.01 a 300	15.9358	0.1655
300.01 a 500	40.7666	0.1726
500.01 a 700	75.2878	0.1764
700.01 a 1200	110.5755	0.1802
1200.01 a 1800	200.6630	0.1970
Más de 1800	318.8536	0.1970

INDUSTRIAL TARIFA MENSUAL





NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA		
MENSUAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO
POR M ³	INFERIOR	INFERIOR
0 - 4.5	0.4396	0.0000
4.51 - 9	0.4396	0.0999
9.01 - 15	0.8892	0.1016
15.01 - 22.5	1.4988	0.1050
22.51 - 30	2.2862	0.1083
30.01 - 37.5	3.0982	0.1117
37.51 - 50	3.9362	0.1168
50.01 - 75	5.3962	0.2025
75.01 - 150	10.4579	0.2173
150.01 - 250	26.7531	0.2266
250.01 - 350	49.4076	0.2316
350.01 - 600	72.5652	0.2365
600.01 - 900	131.6851	0.2586
Más de 900	209.2477	0.2586

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 9	0.8793	0.0000
9.01 - 18	0.8793	0.0999
18.01 - 30	1.7784	0.1016
30.01 - 45	2.9976	0.1050
45.01 - 60	4.5725	0.1083
60.01 - 75	6.1963	0.1117
75.01 - 100	7.8723	0.1168
100.01 - 150	10.7925	0.2025
150.01 - 300	20.9157	0.2173
300.01 - 500	53.5061	0.2266
500.01 - 700	98.8152	0.2316
700.01 - 1200	145.1304	0.2365
1200.01 - 1800	263.3702	0.2586
Más de 1800	418.4954	0.2586

B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 20% para el uso comercial y 25% para el uso industrial, del monto determinado por el servicio de agua potable.





Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

- B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor se pagará el 20% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.
- II. Para uso no doméstico:
- A). Servicio Medido:

COMERCIAL TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO
POR M ³	INFERIOR	INFERIOR
0 - 4.5	0.3350	0.0000
4.51 - 9	0.3350	0.0761
9.01 - 15	0.6775	0.0774
15.01 - 22.5	1.1419	0.0800
22.51 - 30	1.7419	0.0825
30.01 - 37.5	2.3605	0.0851
37.51 - 50	2.9990	0.0890
50.01 - 75	4.1114	0.1543
75.01 - 150	7.9679	0.1655
150.01 - 250	20.3833	0.1726
250.01 - 350	37.6439	0.1764
350.01 - 600	55.2878	0.1802
600.01 - 900	100.3315	0.1970
Más de 900	159.4268	0.1970

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 9	0.6699	0.0000
9.01 - 18	0.6699	0.0761
18.01 - 30	1.3550	0.0774
30.01 - 45	2.2838	0.0800





45.01 – 60	3.4838	0.0825
60.01 – 75	4.7210	0.0851
75.01 – 100	5.9979	0.0890
100.01 - 150	8.2228	0.1543
150.01 - 300	15.9358	0.1655
300.01 - 500	40.7666	0.1726
500.01 - 700	75.2878	0.1764
700.01 - 1200	110.5755	0.1802
1200.01 - 1800	200.6630	0.1970
Más de 1800	318.8536	0.1970

INDUSTRIAL TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 4.5	0.4396	0.0000
4.51 – 9	0.4396	0.0999
9.01 – 15	0.8892	0.1016
15.01 - 22.5	1.4988	0.1050
22.51 – 30	2.2862	0.1083
30.01 - 37.5	3.0982	0.1117
37.51 – 50	3.9362	0.1168
50.01 – 75	5.3962	0.2025
75.01 – 150	10.4579	0.2173
150.01 - 250	26.7531	0.2266
250.01 - 350	49.4076	0.2316
350.01 - 600	72.5652	0.2365
600.01 - 900	131.6851	0.2586
Más de 900	209.2477	0.2586

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 – 9	0.8793	0.0000
9.01 - 18	0.8793	0.0999
18.01 - 30	1.7784	0.1016
30.01 - 45	2.9976	0.1050
45.01 - 60	4.5725	0.1083
60.01 - 75	6.1963	0.1117
75.01 - 100	7.8723	0.1168
100.01 - 150	10.7925	0.2025





150.01 - 300	20.9157	0.2173
300.01 - 500	53.5061	0.2266
500.01 - 700	98.8152	0.2316
700.01 - 1200	145.1304	0.2365
1200.01 - 1800	263.3702	0.2586
Más de 1800	418.4954	0.2586

B). Cuota Fija: Si no existe aparato medidor se pagará el 20% para el uso comercial y 25% para el uso industrial, del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130, en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el período comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M3

Agua en Bloque 0.4720

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

- I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:
 - A) USO DOMÉSTICO

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Interés Social y Popular	39.0285
Residencial	40.8870

B) USO NO DOMÉSTICO

COMERCIAL TARIFA





DIÁMETRO EN MM NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

13 MM	148.859
19 MM	195.661
26 MM	319.666
32 MM	476.747
39 MM	595.247
51 MM	1,005.859
64 MM	1,499.696
75 MM	2,204.628

INDUSTRIAL TARIFA

DIÁMETRO EN MM

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE

MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

13 MM	155.947
19 MM	204.978
26 MM	334.888
32 MM	499.450
39 MM	623.592
51 MM	1,053.757
64 MM	1,571.110
75 MM	2,309.611

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

A) USO DOMÉSTICO

TARIFA

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

Interés Social y Popular	26.01774
Residencial	27.25668

B) USO NO DOMÉSTICO

COMERCIAL TARIFA

DIÁMETRO EN MM

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y

ACTUALIZACIÓN VIGENTE

100 MM	99.2414	
150 MM	130.4428	
200 MM	213.1139	





250 MM	317.8300	
300 MM	396.8294	
380 MM	670.5745	
450 MM	999.7987	
610 MM	1,469.7522	

INDUSTRIAL TARIFA

DIÁMETRO EN MM NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

100 MM	103.9672	
150 MM	136.6543	
200 MM	223.2622	
250 MM	332.9647	
300 MM	415.7261	
380 MM	702.5066	
450 MM	1,047.4081	
610 MM	1,539.7404	

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO CON MEDIDOR

Para la aplicación de tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable para uso doméstico con medidor, establecidas en el artículo 130 Fracción I inciso A), se deberá atender a las zonas y/o al tipo de vivienda, que se describen en las tarifas por cuota fija:

INTERÉS SOCIAL Y POPULAR. Se atienden las Unidades Territoriales Básicas que se describen en las Tarifas por Cuota Fija: Interés Social y Popular "A", Interés Social y Popular "B" e Interés Social y Popular "C"

RESIDENCIAL MEDIA Y ALTA. Se atienden las Unidades Territoriales Básicas que se describen en las Tarifas por Cuota Fija: Residencial Media "A", Residencial Media "B", Residencial Media "C", Residencial Alta "A" y Residencial Alta "B"

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO NO DOMÉSTICO CON MEDIDOR

COMERCIAL. Son establecimientos o giros comerciales y de servicios que en sus procesos de producción o prestación de servicio utilicen o no agua como insumo o materia prima.

INDUSTRIAL. Son establecimientos de tipo industrial que en su proceso de producción o prestación de servicio utilizan agua como insumo o materia prima.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LOS USOS DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO CON CUOTA FIJA

Para la aplicación de tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable con cuota fija se toman en cuenta los siguientes elementos: tipo de uso, zona o ubicación y equipamiento urbano, así como el valor catastral y/o comercial.





I. USO DOMÉSTICO:

1. INTERÉS SOCIAL Y POPULAR "A" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

Se aplica en la zona rural, es decir en aquellos centros de población donde existen asentamientos espontáneos no planificados y que se ubican en las periferias de algunos pueblos y localidades.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación San Cristóbal Huichochitlán 28 en sus Unidades Territoriales Básicas: SAN GABRIEL, SAN JOSÉ GUADALUPE HUICHOCHITLÁN, LA CONCEPCIÓN, LA TRINIDAD I, LA TRINIDAD II, SAN SALVADOR I Y SAN SALVADOR II; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Mogote), en su Unidad Territorial Básica: EJIDO SAN LORENZO; Delegación San Martín Toltepec 33, en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO ZIMBRONES, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA 2 DE MARZO Y SAN ISIDRO RANCHERÍA; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 en sus Unidades Territoriales Básicas: PONIENTE I Y PONIENTE II; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 (Rancho San José) en su Unidad Territorial Básica: CANALEJA; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 (Oriente I) en su Unidad Territorial Básica: ORIENTE II; Delegación San Pedro Totoltepec 37 en sus Unidades Territoriales Básicas: DEL CENTRO Y MANZANA SUR; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (Del Panteón) en su Unidad Territorial Básica: RESIDENCIAL LOS FUENTES; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (Geovillas) en su Unidad Territorial Básica: FRANCISCO I. MADERO; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (La Galia) en sus Unidades Territoriales Básicas: REFORMA Y COLONIA SAN ANTONIO ABAD; Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 (Santa Cruz Sur) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO EL CENTRO, BARRIO CHUPASCLIYA, BARRIO CHICHIPICAS, BARRIO TANAMATO, BARRIO ALCANTUNCO, BARRIO LA GRANJA Y BARRIO EL CERRITO; Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 (Santa Cruz Norte) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO EL POZO, BARRIO LA VEGA Y BARRIO TEJOCOTE; SAN JUAN LA LOMA O (EJIDOS SANTA CRUZ); Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 Ex Hacienda La Magdalena (Barrio San Juan de la Cruz) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y COLONIA EJIDO LA MAGDALENA; Delegación Santa María Totoltepec 40 (El Coecillo) en su Unidad Territorial Básica: EL COECILLO; Delegación Santiago Tlaxomulco 43 (El Calvario) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO DEL CENTRO, BARRIO EL TENOJO, BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO EL POCITO; Delegación Santiago Tlaxomulco 43 (La Peña) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO LOS CIPRESES, BARRIO LA PEÑA Y BARRIO EL POZO BLANCO; Delegación Tlachaloya 45 en sus Unidades Territoriales Básicas: TLACHALOYA Y BALBUENA; Delegación San Cayetano Morelos 46 en su Unidad Territorial Básica: SAN CAYETANO; Delegación El Cerrillo Vista Hermosa 47 en sus Unidades Territoriales Básicas: CERRILLO Y EL EMBARCADERO; Delegación Capultitlán 24 (San Judas Tadeo) en sus Unidades Territoriales Básicas: COLONIA LAS PALMAS Y BARRIO DE SAN JUDAS TADEO; Delegación Capultitlán 24 (San Isidro Labrador) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO DE SAN FELIPE DE JESUS, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, BARRIO DE SAN ISIDRO LABRADOR, BARRIO CRISTO REY, BARRIO LA CRUZ Y CENTRO; Delegación Capultitlán 24 (La Soledad) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO LA SOLEDAD, COLONIA SAN PABLO, COLONIA LOS PINOS, COLONIA EL PACÍFICO, BARRIO LA VIRGEN DE GUADALUPE, BARRIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, BARRIO SAN JOSÉ Y BARRIO SAN JUAN APÓSTOL; Delegación Santiago Miltepec 41 (Miltepec Norte) en sus Unidades Territoriales Básicas: BARRIO LA VEGA, BARRIO EL TEJOCOTE, BARRIO EL BALCÓN, PARAJE SAN RAFAEL Y EJIDOS DE SANTIAGO MILTEPEC; Delegación Santa Ana Tlapaltitlán 38 en su Unidad Territorial Básica: SALVADOR DÍAZ MIRÓN; Subdelegación Buenavista 2 en su unidad Territorial Básica: COLONIA BUENAVISTA 2ª SECCIÓN EJIDOS DE SANTANA TLAPALTITLAN; Delegación San Andres Cuexcontitlán 25 La Subdelegación Ejido de San Diego de los Padres Cuexcontitlán 1 en sus Unidades Territoriales Básicas: EJIDO DE SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN, SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN I, SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN II Y SANTA ROSA SECC. 3 "C" CUEXCONTITLAN; Bo LA CONCEPCIÓN SECCIÓN 4 "B" CUEXCONTITLAN; Delegación 35 San Mateo Oxtotitlán, Subdelegación Niños Héroes 1 en sus Unidades Territoriales Básicas: NIÑOS HÉROES I Y II; Subdelegación Jicaltepec Cuexcontitlán 3 en su Unidad





Territorial Básica: JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN; Subdelegación la Providencia 4, en sus Unidades Territoriales Básicas: LOMA LA PROVIDENCIA Y EJIDO DE LA Y; Subdelegación la Loma Cuexcontitlán en su Unidad Territorial Básica: LA LOMA CUEXCONTITLÁN; Subdelegación La Palma Toltepec 1 en su Unidad Territorial Básica: LA PALMA TOLTEPEC; Subdelegación la Magdalena Otzacatipan 01 en su Unidad Territorial Básica: LA MAGDALENA; Subdelegación San José Guadalupe Otzacatipan3 en su Unidad Territorial Básica: SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN; Subdelegación San Diego de los Padres Otzacatipan 4 en su Unidad Territorial Básica: SAN DIEGO DE LOS PADRES; Subdelegación San Blas Otzacatipanó en su Unidad Territorial Básica: SAN BLAS OTZACATIPAN; Subdelegación San Nicolás Tolentino 7 en sus Unidades Territoriales Básicas: SAN NICOLÁS TOLENTINO I Y SAN NICOLÁS TOLENTINO II; Subdelegación Crespa Floresta 8 (La Crespa) en su Unidad Territorial Básica: BARRIO LA CRESPA; Subdelegación Crespa Floresta 8 (Geovillas Independencia) en su Unidad Territorial Básica: VICENTE LOMBARDO TOLEDANO; Subdelegación San Carlos Autopan 3 en sus Unidades Territoriales Básicas: SAN CARLOS AUTOPAN, BARRIO DE SANTA CECILIA, JICALTEPEC EJIDOS DE SAN MATEO OTZACATIPAN Y JICALTEPEC EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLÁN; Subdelegación San Diego de Linares 4 en su Unidad Territorial Básica: SAN DIEGO DE LINARES; Subdelegación San Diego de Linares 4 (Jicaltepec) en su Unidad Territorial Básica: BARRIO DEL CAJÓN; Subdelegación Jicaltepec Autopan 5 en su Unidad Territorial Básica: JICALTEPEC AUTOPAN; Subdelegación San Miguel Totoltepec 1 en su Unidad Territorial Básica: COLONIA LAS CANASTAS; Subdelegación San Blas Totoltepec en su Unidad Territorial Básica: SAN BLAS; Subdelegación la Constitución Totoltepec 5 en su Unidad Territorial Básica: LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC; Subdelegación Arroyo Vista Hermosa 6 en su Unidad Territorial Básica: ARROYO VISTA HERMOSA; Subdelegación El Carmen Totoltepec 1 en su Unidad Territorial Básica: EL CARMEN TOTOLTEPEC; Subdelegación San José la Costa 2 en su Unidad Territorial Básica: SAN JOSÉ LA COSTA; Subdelegación Cerrillo Piedras Blancas 1 en su Unidad Territorial Básica: CERRILLO PIEDRAS BLANCAS; Subdelegación Palmillas Calixtlahuaca 01 en su Unidad Territorial Básica: PALMILLAS CALIXTLAHUACA; Subdelegación San Francisco Totoltepec 2 en su Unidad Territorial Básica: EJIDO NUEVA SAN FRANCISCO; Subdelegación San Diego de Linares Autopan 4 en su Unidad Territorial Básica: GALAXIA TOLUCA, PRADERAS DEL VALLE Y FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO; Subdelegación San Diego de Linares 4 en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN PABLO.

Cabe señalar que, esta tarifa se aplicará a las casetas de vigilancia de los desarrollos habitacionales, fraccionamientos, conjuntos urbanos o condominios habitacionales ubicados en las poblaciones antes mencionadas.

2. INTERÉS SOCIAL Y POPULAR "B" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

Se aplica en la zona urbana, es decir comprende aquellos sectores, pueblos y localidades planificados, ubicados en la periferia o dentro de la zona consolidada.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación Metropolitana 10 en su Unidad Territorial Básica: LAS MARGARITAS; Delegación Adolfo López Mateos 20 en sus Unidades Territoriales Básicas: PARQUES NACIONALES II; Delegación San Felipe Tlalmimilolpan 29 (El Calvario) en sus Unidades Territoriales Básicas: LA CURVA Y LOS ÁLAMOS; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Charco) en su Unidad Territorial Básica: BARRIO EL CHARCO; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (San Angelín) en sus Unidades Territoriales Básicas: LA CRUZ COMALCO Y SAN ISIDRO; Delegación Seminario 2 de Marzo 15 en sus Unidades Territoriales Básicas: HÉROES DEL 5 DE MAYO I, HÉROES DEL 5 DE MAYO II, SEMINARIO CUARTA SECCIÓN I Y SEMINARIO CUARTA SECCIÓN II; Delegación Seminario Conciliar 14 en sus Unidades Territoriales Básicas: SEMINARIO EL PARQUE, SEMINARIO TERCERA SECCIÓN, SEMINARIO PRIMERA SECCIÓN Y SEMINARIO EL MÓDULO; Delegación Seminario Las Torres 16 en sus Unidades Territoriales Básicas: SEMINARIO SAN FELIPE DE JESÚS, SEMINARIO SEGUNDA SECCIÓN Y SEMINARIO QUINTA SECCIÓN; Delegación Sanchez 21 en sus Unidades Territoriales Básicas: LA TERESONA I, LA TERESONA II Y LA TERESONA III; Delegación Santa María Totoltepec





40 (del centro) en su unidad territorial Básica: FRACCIONAMIENTO JESÚS GARCÍA LOVERA (DEPARTAMENTOS); Delegación San Pedro Totoltepec 37 (del panteón) en su Unidad Territorial Básica: AMPLIACIÓN ARMANDO NEYRA CHÁVEZ I Y II (DEPARTAMENTOS); Subdelegación Sauces 5 en sus Unidades Territoriales Básicas: SAUCES I, SAUCES III, SAUCES IV, SAUCES VI (Haciendas del Valle I), SAUCES V, VILLAS SANTÍN I, VILLAS SANTÍN II, FRANCISCO VILLA Y SAUCES II; Subdelegación Crespa Floresta 8 (La Crespa) en su Unidade Territorial Básica: JARDINES DE LA CRESPA; Subdelegación Crespa Floresta 8 (Floresta) en sus Unidades Territoriales Básicas: LA FLORESTA, COLONIA JESÚS GARCÍA LOVERA (DEPARTAMENTOS) Y ARMANDO NEYRA CHÁVEZ (DEPARTAMENTOS).

3. INTERÉS SOCIAL Y POPULAR "C" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación Centro Histórico 1 Unidad Territorial Básica Barrio de Santa Clara: CONDOMINIO FELIPE VILLARELLO VALDEZ; Delegación Centro Histórico 1 Unidad Territorial Básica Francisco Murguía el Ranchito: RESIDENCIAL EL CALVARIO; Delegación Centro Histórico 1 en su Unidad Territorial Básica: La Merced Alameda: CONDOMINIO VERTICAL PEDRO ASCENCIO; Delegación Árbol de las Manitas 3 Unidad Territorial Básica: Barrio de Huitzila y Colonia Doctores: CONDOMINIO 705, CONDOMINIO SANTOS DEGOLLADO 741; Delegación Barrios Tradicionales 02 Unidad Territorial Básica (San Miguel Apinahuisco): CONDOMINIO SAN MIGUEL 155 (condominio vertical) y CONDOMINIO SAN MIGUEL; Delegación La Maquinita 04 (Guadalupe Club Jardín y La Magdalena) en su Unidad Territorial Básica: LA MAGDALENA (SANTA CRUZ); Delegación Independencia 05 en su Unidad Territorial Básica: SAN JUAN BUENAVISTA 1ª SECC.; Delegación San Sebastián 06 Unidad Territorial Básica Barrio de San Sebastián y Fraccionamiento Vértice: CONDOMINIO VERTICAL RAFAEL ALDUCIN 106, INFONAVIT JUAN ÁLVAREZ; Delegación del Parque 09 en su Unidad Territorial Básica Ampliación Lázaro Cárdenas: VILLAS FLORENCIA, FRACCIONAMIENTO LÁZARO CARDENAS Y/O CONDOMINIO VERTICAL MARTÍN CARRERA; Delegación Moderna de la Cruz 12 en sus Unidades Territoriales Básicas: MODERNA DE LA CRUZ I, MODERNA DE LA CRUZ II Y BOSQUES DE COLÓN; Delegación Morelos 17 en su Unidad Territorial Básica Morelos Primera Sección: CONDOMINIO RESIDENCIAL ESPERANZA; Delegación Morelos 17 en su Unidad Territorial Básica Federal (Adolfo López Mateos): INFONAVIT TOLLOCAN; Delegación Ciudad Universitaria 18 en su Unidad Territorial Básica San Bernardino: CONDOMINIO REY; Delegación Barrios Tradicionales 02 en sus Unidades Territoriales Básicas: SANTA BÁRBARA, EL CÓPORO, LA RETAMA, SAN MIGUEL APINAHUIZCO, UNIÓN Y SAN LUIS OBISPO; Delegación Árbol de las Manitas 03 en sus Unidades Territoriales Básicas: ZOPILOCALCO SUR Y ZOPILOCALCO NORTE; Delegación la Maquinita 04 (Los Ángeles) en su Unidad Territorial Básica: UNIDAD HABITACIONAL HEROICO COLEGIO MILITAR; Delegación La Maquinita 04 (Tlacopa) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO LOS PERALES Y CONDOMINIO TLACOPA 111; Delegación La Maquinita 04 (Rancho la Mora) en sus Unidades Territoriales Básicas: CARLOS HANK Y LOS FRAILES, Y TLACOPA; Delegación La Maquinita 04 (Guadalupe Club Jardín y La Magdalena) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO LA TEJA; Delegación Independencia 05 en sus Unidades Territoriales Básicas: UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ (DEPARTAMENTOS), HACIENDAS INDEPENDENCIA (DEPARTAMENTOS) Y LAS TORRES, CIENTÍFICOS (DEPARTAMENTOS), SAN JUAN BUENAVISTA (EJIDOS DE SAN LORENZO TEPALTITLAN, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE INDEPENDENCIA Y CONDOMINIO VERTICAL HACIENDAS DE LA INDEPENDENCIA, REFORMA Y FERROCARRILES (CASAS ATIPICAS) CONDOMINIO RESIDENCIAL MEXIQUENSE; Delegación San Sebastián 06 en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO LOS TRÉBOLES (DEPARTAMENTOS) Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Delegación Santa María de las Rosas 08 en sus Unidades Territoriales Básicas: NUEVA SANTA MARÍA DE LAS ROSAS, UNIDAD VICTORIA, LA MAGDALENA, NUEVA SANTA MARÍA, BENITO JUÁREZ, EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS Y EMILIANO ZAPATA; Delegación Del Parque 09 en sus Unidades Territoriales Básicas: DEL PARQUE I, DEL PARQUE II, LÁZARO CÁRDENAS, AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS Y FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS 1 Y 2; Delegación Metropolitana 10 en sus Unidades Territoriales Básicas: LAS PALOMAS Y RANCHO MAYA; Delegación Ciudad Universitaria 18 (Plazas San Buenaventura)





en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO ESCOBAR Y EZETA, Y VICENTE GUERRERO; Delegación Nueva Oxtotitlán 19 en sus Unidades Territoriales Básicas: NUEVA OXTOTITLÁN I Y NUEVA OXTOTITLÁN II; Delegación Adolfo López Mateos 20 en su Unidad Territorial Básica: MIGUEL HIDALGO (CORRALITOS), FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO 7 COLORES; Delegación Sánchez 21 en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TERESONA (Teresona II), CONDOMINIO HORIZONTAL 212 (Teresona II), CONDOMINIO AGUSTIN MILLAN 806 Teresona II), FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ARCOS (Teresona II), DEL PANTEON (Teresona I) Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS BRISAS (Teresona I); Delegación Sánchez 21 en su Unidad Territorial Básica Electricistas: FRACCIONAMIENTO TEXCOCO; Delegación Cacalomacán 22 (Sagrado Corazón) en su Unidad Territorial Básica: VILLAS SANTA ISABEL I Y II; Delegación Capultitlán 24 (San Isidro Labrador) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO ARANJUEZ Y FRACCIONAMIENTO VILLAS DE CAPULTITLÁN SUTEYM; Delegación Capultitlán 24 (Paseos del Valle) en su Unidad Territorial Básica: CONJUNTOS URBANOS PASEOS DEL VALLE I, II, III Y CONDOMINIO EL SABINO; Delegación Capultitlán 24 (Los Pinos) en su Unidad Territorial: CONDOMINIO FRANCISCO VILLA 124; Delegación San Buenaventura 27 (Alameda) en su Unidad Territorial Básica: CULTURAL; Delegación San Cristóbal Huichochitlán 28 en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO RINCON DE SAN CRISTOBAL; Delegación San Felipe Tlalmimilolpan 29 (El Calvario) en sus Unidades Territoriales Básicas: JARDINES DE SAN PEDRO O VILLAS DE SAN PEDRO Y FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN JAVIER; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (Del Centro) en su Unidad Territorial Básica: LAS FLORES; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (San Angelín) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO SAN ANGELÍN, RINCÓN DE SAN LORENZO Y CONJUNTO FRESNOS; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Mogote) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO GIRASOLES Y GIRASOLES 1, ZONA INDUSTRIAL TOLUCA (EJIDOS DE SAN LORENZO), UNIDAD HABITACIONAL MANUEL HINOJOSA 6; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 en su Unidad Territorial Básica San Angelín: FRACCIONAMIENTO 21 DE FEBRERO, FRACCIONAMIENTO FAAPAUAEM, GARDENIAS, GLADIOLAS, LAS BRISAS, LAS PALMAS, FRACCIONAMIENTO NARANJOS, FRACCIONAMIENTO PIRULES, FRACCIONAMIENTO EL DORADO, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES, GIRASOLES IV, RANCHO SANTA ELENA, FRACCIONAMIENTO SANTA LUCIA, GIRASOLES II, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, RINCON SAN LORENZO, GIRASOL III, FRACCIONAMIENTO UNIVERSIDAD, FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, FRACCIONAMIENTO PINOS, FRACCIONAMIENTO PIRACANTOS, FRACCIONAMIENTO PASEO SAN LORENZO; CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN LORENZO; Delegación San Martín Toltepec 33 en su Unidad Territorial Básica: FRACC. PASEOS DE SAN MARTÍN; Delegación Santana Tlapaltitlan 38 (Del Panteón) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO TOLLOCAN 1206; Delegación Santana Tlapaltitlán 38 (16 de septiembre) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO VILLAS SANTA ANA OTE.; Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 en su Unidad Territorial Básica Santa Cruz Norte: CONDOMINIO VERTICAL EL POZO; Delegación Santa María Totoltepec 40 (Paseo Totoltepec) en sus Unidades Territoriales Básicas: LOS AHUEHUETES, SANTA MÓNICA Y CONDOMINIO NUEVA GALAXIA; Delegación Santa María Totoltepec 40 (El Olimpo) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO HORIZONTAL PRADOS DE TOLLOCAN; Delegación Santiago Miltepec 41 (Miltepec Centro) en sus Unidades Territoriales Básicas: COLONIA TRES CAMINOS, CONDOMINIO RINCONADA DE SANTIAGO, CONDOMINIO SANTIAGO, CONDOMINIO RESIDENCIAL ARBOLEDAS, CONDOMINIO BENITO JUÁREZ 110, CONDOMINIO BENITO JUAREZ 112, CONDOMINIO VERTICAL JUAREZ 125, CONDOMINIO VERTICAL JUAREZ 127 Y CONDOMINIO HORIZONTAL 205; Delegación Santiago Miltepec 41 (Miltepec Sur) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO HORIZONTAL RINCONADA DE LA MORA Y RESIDENCIAL TENANGO; Delegación Santiago Tlaxomulco 43 (Junta Local de Caminos) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO JUNTA LOCAL DE CAMINOS Y LOS URIBE; Delegación Felipe Chávez Becerril 13 en sus Unidades Territoriales Básicas: OCHO CEDROS PRIMERA SECCIÓN, VILLA HOGAR, OCHO CEDROS SEGUNDA SECCIÓN; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (Del Panteón) en su Unidad Territorial Básica: AMPLIACIÓN ARMANDO NEYRA CHÁVEZ 1 Y 2; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (Geovillas) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO HORIZONTAL ALAMEDA, CONJUNTO URBANO GEOVILLAS CENTENARIO, CONDOMINIO NIÑOS HÉROES 126 Y PRIVADA ENCINOS; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (La Galia) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO ABAD Y



FRACCIONAMIENTO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ (DEPARTAMENTOS); Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 (Santa Cruz Norte) en sus Unidades Territoriales Básicas: HACIENDA SANTA CRUZ, CONDOMINIO DE LOS MAESTROS. CONDOMINIO SIXTO NOGUEZ. FRACCIONAMIENTO SIXTO NOGUEZ 2ª SECCIÓN, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS DE SANTA CRUZ Y PARQUE CUAUHTÉMOC, CONDOMINIO VERTICAL EL POZO DEPARTAMENTOS Y HORIZONTAL CASAS Y CONDOMINIO LA TOSCANA; Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 Ex Hacienda La Magdalena (Barrio San Juan de la Cruz) en sus Unidades Territoriales Básicas: COLONIA GALAXIAS DE SAN LORENZO Y CONDOMINIO ESTRELLA, PARQUE CUAUHTÉMOC (CASAS); Delegación Santa María Totoltepec 40 (Del Centro) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONJUNTO URBANO LOS HÉROES PRIMERA SECCIÓN TOLUCA Y FRACCIONAMIENTO JESÚS GARCÍA LOVERA; Delegación Santa María Totoltepec 40 (El Coecillo) en su Unidad Territorial Básica: BARRIO LA LOMA; Delegación Santa María Totoltepec 40 (Héroes) en su Unidad Territorial Básica: CONJUNTO URBANO LOS HÉROES TOLUCA SEGUNDA Y TERCERA SECCIÓN; Subdelegación Crespa Floresta 08 (La Crespa "A") en sus Unidades Territoriales Básicas: VILLAS SAN MATEO, VILLAS DE SAN ANDRÉS Y LOS SABINOS (DEPARTAMENTOS); Subdelegación Crespa Floresta 08 (Geovillas Arboleda "C") en sus Unidades Territoriales Básicas: GEOVILLAS SAN MATEO I Y LA ARBOLEDA IV Y V;CONDOMINIOS VILLAS SANTORINI I, II, III, IV, V, VI, VII-A, VII-B, VIII-A, VIII-B, IX-A, IX-B Y X; Subdelegación Crespa Floresta 8 (La Floresta) en sus Unidades Territoriales Básicas: GEOVILLAS DE SAN MATEO II, FRACCIONAMIENTO LAS HESPÉRIDES, COLONIA JESÚS GARCÍA LOVERA, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL PILAR, VILLAS SANTA MÓNICA, PASEOS TOLUCA, FRACCIONAMIENTOS MISIONES SANTA ESPERANZA, NUEVA GALAXIA (GALAXIA SANTA MARIA)Y ARMANDO NEYRA CHÁVEZ; Subdelegación Crespa Floresta 8 (Arboledas) en su Unidad Territorial Básica: PASEOS DEL PILAR; Subdelegación Crespa Floresta 8 (Geovillas Independencia) en sus Unidades Territoriales Básicas: GEOVILLAS II, GEOVILLAS DE LA INDEPENDENCIA, GEOVILLAS LOS CEDROS, FUENTES DE LA INDEPENDENCIA Y CONDOMINIO LA ARBOLEDA; Subdelegación Filiberto Navas 2 (20 de Noviembre) en su Unidad Territorial Básica: EL TRIGO; Subdelegación San Francisco Totoltepec 2 en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO NUEVA SAN FRANCISCO; Subdelegación Guadalupe 01 (27) en su Unidad Territorial Básica: COLONIA GUADALUPE; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 en su Unidad Territorial Básica Crespa Floresta: FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS II Y III, FRACCIONAMIENTO RANCHO INDEPENDENCIA Y RINCONADAS MONARCA; Delegación Morelos 17 Unidad Territorial Básica Morelos segunda sección: CONDOMINIO INFONAVIT TOLLOCAN.

4. RESIDENCIAL MEDIA "A" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación Centro 1 Unidad Territorial Básica 5 de Mayo: CONDOMINIO VERTICAL MIGUEL HIDALGO # 412 (CARSAPAN); Unidad Territorial Básica La Merced (Alameda): CONDOMINIO PLAZA EL MOLINO (EN SUS TRES TORRES); Delegación La Maquinita 04 (Guadalupe Club Jardín y La Magdalena)COLONIA GUADALUPE Y CLUB JARDÍN, CONDOMINIO HORIZONTAL CLUB JARDIN, FRACCIONAMIENTO LA TEJA I, FRACCIONAMIENTO LA TEJA II Y FRACCIONAMIENTO CLUB JARDIN; Delegación La Maquinita 04 (Rancho La Mora) en sus Unidades Territoriales Básicas: VILLAS DE LA MORA, RINCÓN DEL BOSQUE, CONJUNTO BOSQUES DE LA MORA, COLONIA LOS ÁNGELES, FRACCIONAMIENTO LAS IMÁGENES, FRACCIONAMIENTO CLUB JARDÍN, VILLAS DE LA MORA Y FRACCIONAMIENTO CIRCUITO ADOLFO LÓPEZ MATEOS 268; Delegación Independencia 05 en sus Unidades Territoriales Básicas: METEORO E INDEPENDENCIA (DEPARTAMENTOS) CONDOMINIO TORRES DE SAN ISIDRO, TORRES DE LA INDEPENDENCIA I, TORRES DE LA INDEPENDENCIA II, FRACC. GARDENIAS (RUTA DE LA INDEPENDENCIA) Y FRACC. JOSÉ MARTI 135, CONDOMINIO HORIZONTAL VILLAS DE LA INDEPENDENCIA; Delegación San Sebastián 06 en sus Unidades Territoriales Básicas: VALLE VERDE Y TERMINAL, PROGRESO, IZCALLI IPIEM, CONDOMINIO LOS TRÉBOLES (PENTHOUSE), IZCALLI TOLUCA Y SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN; Delegación Santa María de las Rosas 08 en su Unidad Territorial Básica: SANTA MARÍA DE LAS ROSAS; Delegación del Parque 09 en su Unidad Territorial Básica: AZTECA; Delegación Ciudad Universitaria 18 (Plazas de San Buenaventura) en su





Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO JARDINES DE MESINA; Delegación Sánchez 21 en su Unidad Territorial Básica: SECTOR POPULAR; Delegación Capultitlán 24 (Paseos del Valle) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO VICTORIA RESIDENCIAL; Delegación San Buenaventura 27 (Alameda) en su Unidad Territorial Básica: REAL DEL BOSQUE; Delegación San Felipe Tlalmimilolpan 29 (El Calvario) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO SANTA LUISA I Y II; Delegación Santiago Miltepec 41 (Miltepec Sur) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO RESIDENCIAL VALLE DE SANTIAGO Y FRACCIONAMIENTO TERRAZAS DE LA MORA; Delegación Colón 11 en sus Unidades Territoriales Básicas: ISIDRO FABELA PRIMERA SECCIÓN E ISIDRO FABELA SEGUNDA SECCIÓN; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Mogote) en su Unidad Territorial Básica: RESIDENCIAL DEL BOSQUE Y CIPRESES DE BELLAVISTA; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (La Loma) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO AZALEAS Y CELANESE; Delegación San Martín Toltepec 33, en su Unidades Territoriales Básicas: Ejidos de San Marcos: CONJUNTO URBANO LAS BUGAMBILIAS; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (La Galia) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO LA GALIA Y FRACCIONAMIENTO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 Ex Hacienda La Magdalena (Barrio de San Juan De la Cruz) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO LA TOSCANA; Delegación San Mateo Oxtotitlan 35 (Rincón del Parque) en su Unidad Territorial Básica: COLONIA LA JOYA; Delegación Santa Ana Tlapaltitlan 38 Subdelegación Buenavista 2 en su Unidad Territorial Básica: ZONA INDUSTRIAL (CASAS); Delegación Santa Cruz Atzcapotzaltongo 39 (Santa Cruz Norte) en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO RINCÓN DE LAS VIOLETAS; Delegación Santa María Totoltepec 40 (Paseo Totoltepec) en sus Unidades Territoriales Básicas: MARÍA BONITA I, II Y III, FRACCIONAMIENTO LA JOYA Y CAMPO REAL I, II Y III; FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS; Delegación Santa María Totoltepec 40 (El Olimpo) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO EL OLIMPO; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 (Oriente) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO TULIPANES; Subdelegación Sauces V en sus Unidades Territoriales Básicas: BOSQUES DE CANTABRIA Y HACIENDAS DEL VALLE II CONDOMINIO PRADERA SANTIN Y PASEO ARBOLEDA (SANTÍN IV); Subdelegación Crespa Floresta 8 (La Crespa) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO LAS FUENTES DE ORDAL Y LOS SABINOS (CASAS); FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FUENTES; CONDOMINIO LA PERLA, CONDOMINIO TOPACIO I, CONDOMINIO TOPACIO II, CONDOMINIO TOPACIO III, CONDOMINIO TURQUESA I, CONDOMINIO TURQUESA II, CONDOMINIO TURQUESA III, CONDOMINIO ZAFIRO I, CONDOMINIO ZAFIRO II, CONDOMINIO ZAFIRO III, CONDOMINIO GRANATE, CONDOMINIO RUBI Y CONDOMINIO DIAMANTE; Subdelegación Crespa Floresta 8 (Geovillas Independencia) en sus Unidades Territoriales Básicas: ARBOLEDA I Y LOS FAROLES Y LOS FAROLES (LOTE "A"); Subdelegación Filiberto Navas 2 (20 de Noviembre) en su Unidad Territorial Básica: 14 DE DICIEMBRE; Subdelegación San Blas Totoltepec en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTOS VILLAS TOSCANA I, II y III, FRACCIONAMIENTOS LAS MISIONES I, II y III.

5. RESIDENCIAL MEDIA "B" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación Árbol de las Manitas 03 Unidad Territorial Básica: BARRIO DE HUITZILA Y COLONIA DOCTORES: RINCONADA DON DANIEL Y NIÑOS HEROES (PENSIONES); Delegación San Sebastián 06 en sus Unidades Territoriales Básicas: SAN SEBASTIÁN Y VÉRTICE; Delegación Centro Histórico 01 en sus Unidades Territoriales Básicas: CENTRO, SANTA CLARA, 5 DE MAYO, FRANCISCO MURGUÍA (EL RANCHITO) Y LA MERCED (ALAMEDA); Delegación La Maquinita 04 (Tlacopa) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO GIRASOLES, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN LORENZO, CONDOMINIO HORIZONTAL TLACOPA Y FRACCIONAMIENTO PRADOS DE TLACOPA; Delegación La Maquinita 04 (Rancho La Mora) en sus Unidades Territoriales Básicas: REAL DE LA MORA, FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES Y RANCHO LA MORA, FRACCIONAMIENTO PLAZA GIRASOLES, COLONIA RANCHO LA MORA Y FRACCIONAMIENTO REAL; Delegación la Maquinita 04 (Gran Morada) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO MORADA DE ABETOS, FRACCIONAMIENTO MORADA DE CEDROS,





FRACCIONAMIENTO DE CALICANTO, FRACCIONAMIENTO MORADA MORADA ENCINO. **FRACCIONAMIENTO MORADA** DE CIRUELO, **FRACCIONAMIENTO MORADA** DE OLIVOS, FRACCIONAMIENTO MORADA DE ALAMO, FRACCIONAMIENTO MORADA DE FRESNOS, Y FRACCIONAMIENTO FUENTES DE TLACOPA; Delegación Independencia 05 en sus Unidades Territoriales Básicas: REFORMA Y FERROCARRILES (SAN JUAN BAUTISTA), INDEPENDENCIA (CASAS), CONDOMINIO ALPES, ANDES, PIRINEOS Y ACONCAHUA, LAS TORRES Y CIENTÍFICOS (CASAS) Y FRACCIONAMIENTO VILLAS FONTANA I, FRACCIONAMIENTO VILLAS FONTANA III, CONJUNTO ALDAMA, CONJUNTO ALLENDE Y FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VINDEZA; Delegación San Sebastián 06 en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO VILLAS MARFIL, VALLE DON CAMILO Y CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN JORGE; Delegación del Parque 09 en su Unidad Territorial Básica Azteca: FRACCIONAMIENTO SAN VICTOR, FRACCIONAMIENTO ROMY, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL; Delegación Universidad 18 en sus Unidades Territoriales Básicas: UNIVERSIDAD, AMÉRICAS, CUAUHTÉMOC Y ALTAMIRANO; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Mogote) en sus Unidades Territoriales Básicas: VILLAS SAN ISIDRO I Y II, Y JARDINES DE TLACOPA, CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN LORENZO; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 (Rancho San José) en sus Unidades Territoriales Básicas: COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLES DE LA HACIENDA, CONJUNTO URBANO RANCHO SAN JOSÉ, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JOSÉ Y FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN JOSÉ (en sus Privadas), CONDOMINIO V, FUENTE DE LA BARCAZA, FUENTE DE NEPTUNO, FUENTE DE TREVI, FUENTE DE LA ROTONDA Y FUENTE MAGICA; Delegación San Pedro Totoltepec 37 (Del Panteón) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO GARDENIAS, FRACCIONES PASEOS CAMELIAS, CONDOMINIO HORIZONTAL PASEO TULIPANES, CONDOMINIO PASEO JAZMINEZ; Delegación Santa Ana Tlapaltitlán 38 (16 de Septiembre) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIOS VILLA SANTA ANA I, II Y IV, CAMPESTRE SANTA ANA II Y CONDOMINIO VILLAS # 629; Delegación Santiago Miltepec 41 (Miltepec Sur) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO HORIZONTAL CIÉNEGA A1 Y A2, RESIDENCIAL CIPRESES I Y II, Y CONDOMINIO AZALEAS; Delegación Santiago Tlaxomulco 43 (El Calvario) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO MITA DE SANTIAGO Y CONDOMINIO HORIZONTAL PINARES DE SANTIAGO; Delegación Colón 11 en su Unidad Territorial Básica: RANCHO DOLORES Y/O FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS; Delegación Moderna de la Cruz 12 en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO VILLAS RUBÍ; Delegación Santa María De las Rosas 08 en su Unidad Territorial Básica: CONDOMINIO RESIDENCIAL TERRAZAS; Delegación Morelos 17 en sus Unidades Territoriales Básicas: MORELOS PRIMERA SECCIÓN, MORELOS SEGUNDA SECCIÓN Y FEDERAL (ADOLFO LÓPEZ MATEOS); Delegación Ciudad Universitaria 18 (Plazas de San Buenaventura) en sus Unidades Territoriales Básicas: CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN BERNARDINO Y PLAZAS SAN BUENAVENTURA; Delegación Adolfo López Mateos 20 en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ALAMILLO; Delegación Sánchez 21 en sus Unidades Territoriales Básicas: SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y ELECTRICISTAS LOCALES; Delegación Capultitlán 24 (Paseos Del Valle) en sus Unidades Territoriales Básicas: VILLAS FONTANA II, ATENEA, ALEJANDRÍA, SANTA ESTHER, FRACCIONAMIENTO MIRAMONTE, FRACCIONAMIENTO LA RIVERA I Y FRACCIONAMIENTO LA RIVERA II; Delegación Capultitlán 24 (San Judas Tadeo) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO REAL DE COLÓN; Delegación Árbol de las Manitas 03 en su Unidad Territorial Básica: LOMAS ALTAS; Delegación Capultitlán 24 (La Soledad) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO AMAZONAS Y RESIDENCIAL LOS MURALES; Delegación San Felipe Tlalmimilolpan 29 (El Calvario) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN GERARDO; Delegación San Lorenzo Tepaltitlán 31 (El Charco) en sus Unidades Territoriales Básicas: HACIENDA SAN AGUSTÍN, VILLAS DE SAN AGUSTÍN Y CONDOMINIO TULIPANES; Delegación San Mateo Otzacatipan 34 en su Unidad Territorial Básica Crespa Floresta: CONJUNTO PRIMAVERA; Delegación San Mateo Oxtotitlán 35 (Centro) en su Unidad Territorial Básica: FRACCIONAMIENTO MONTE ALBÁN; Delegación Santa Ana Tlapaltitlán 38 (Pino Suárez) en sus Unidades Territoriales Básicas: RINCONADA DE SANTA ANA Y REAL DE SANTA ANA; Subdelegación Filiberto Navas 2 (Tierra y Libertad) en sus Unidades Territoriales Básicas: CONDOMINIO SAN MATEO (COLONIA SIERRA MORELOS), BOSQUES DE SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO RINCÓN COLONIAL SIERRA MORELOS Y PROTIMBOS; Subdelegación Filiberto Navas 2 (20 de Noviembre) en sus Unidades Territoriales Básicas: FRACCIONAMIENTO LA RIVERA I, FRACCIONAMIENTO VILLAS PARQUE SIERRA



MORELOS Y SAN JORGE (FRACCIONAMIENTO EX HACIEDA SAN JORGE); Subdelegación Crespa Floresta 8 en su Unidad Territorial Básica: GEOVILLAS ARBOLEDA EN EL CONDOMINIO ANZURES.

6. RESIDENCIAL MEDIA "C" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación del Parque 09 en su Unidad Territorial Básica: HACIENDA SAN FERMÍN: Delegación Independencia 05 en su Unidad Territorial Básica Reforma y Ferrocarriles: RESIDENCIAL GRAN REFORMA.

7. RESIDENCIAL ALTA "A" CON UNA TOMA DE 13 MILÍMETROS.

ACTUALMENTE ESTA TARIFA PREDOMINA EN:

Delegación Colón 11 en sus Unidades Territoriales Básicas: COLÓN Y CIPRÉS I Y COLÓN Y CIPRÉS II

8. RESIDENCIAL ALTA "B" CON UNA TOMA DE 19 A 26 MILÍMETROS.

Viviendas que tienen toma de agua potable con un diámetro de 19 a 26 mm.

En las tarifas de uso doméstico con cuota fija, cuando las características de las viviendas no corresponden a las características de los fraccionamientos, conjuntos urbanos o colonias de su ubicación, el Organismo en su calidad de autoridad fiscal, podrá reclasificarlas, considerando los siguientes elementos: dimensiones del predio, superficie de construcción, tipo de construcción y/o valor catastral o bien atender la clasificación de las viviendas establecida en el artículo 3, fracción XL del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para el caso de la aplicación de tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable para uso no doméstico con cuota fija, en sus usos comercial e industrial, establecidas en el artículo 130 Fracción II inciso B), se atenderá a lo siguiente:

II. USO NO DOMÉSTICO:

1. DIÁMETRO DE TOMA DE 13 MILÍMETROS "A".

Para giros comerciales y de servicios que en sus procesos de producción o prestación de servicio no utilicen agua como insumo o materia prima.

Únicamente cuenten con W.C. y lavabo; el suministro de agua sea para uso personal.

2. DIAMETRO DE TOMA DE 13 MILÍMETROS "B".

Para giros comerciales, industriales y de servicio cuyas instalaciones tengan hasta 60 metros cuadrados de superficie y que en sus procesos de producción o prestación de servicio utilicen agua como insumo o materia prima.

3. DIÁMETRO DE TOMA DE 13 MILÍMETROS "C".

Para giros comerciales, industriales y de servicios que en sus procesos de producción o prestación de servicio utilicen el agua como insumo o materia prima, cuyas instalaciones sean mayores a 60 metros cuadrados.

- 4. DIÁMETRO DE TOMA DE 19 MILÍMETROS.
- DIÁMETRO DE TOMA DE 26 MILÍMETROS.





- DIÁMETRO DE TOMA DE 32 MILÍMETROS.
- 7. DIÁMETRO DE TOMA DE 39 MILÍMETROS.
- 8. DIÁMETRO DE TOMA DE 51 MILÍMETROS.
- 9. DIÁMETRO DE TOMA DE 64 MILÍMETROS.
- 10. DIÁMETRO DE TOMA DE 75 MILÍMETROS.

La aplicación de estas tarifas es con base al diámetro en milímetros del tubo de entrada de la toma de agua potable y se aplica principalmente en las industrias y grandes comercios.

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del Titular de la Dirección General de Servicios Públicos.

Por MAYORÍA de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el nombramiento del Maestro Héctor Agustín Orellán Tavera como Director General de Servicios Públicos. - - - -

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - -





TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de clínica de especialidades con encamados (10 camas), de la unidad económica ubicada en Cristóbal Colón No. 11, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/203/2024).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de clínica de especialidades con encamados (10 camas), de la unidad económica ubicada en Cristóbal Colón No. 11, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siguientes:

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el cambio al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Clínica de especialidades con encamados (10 camas); de la unidad económica denominada "Clínica de Especialidades Santa Teresa", ubicada en Cristóbal Colón No. 11, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/203/2024, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.





CUARTO. - Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud, así mismo, a dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal. - - - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinería), de la unidad económica ubicada en Paseo Tollocan No. 1327 y 1329, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/205/2024)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de servicio (gasolinería), de la unidad económica ubicada en Paseo Tollocan No. 1327 y 1329, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, en términos de los resolutivos siquientes:

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud de Trámite de Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de estación de servicio (gasolineria); de la unidad económica denominada "Energéticos Tollocan, S.A. de C.V.", ubicada en Paseo Tollocan No. 1327 y 1329, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/205/2024, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.





SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que a través de las áreas correspondientes se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen y se informe a la Autoridad Federal de la autorización emitida, con base en lo que establecen los artículos 5.26 Fracción XI del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción XXIV ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la Licencia de Funcionamiento a dar cabal cumplimiento a las especificaciones autorizadas en los dictámenes y evaluaciones técnicas obtenidas para el trámite de la solicitud que se resuelve, con base en lo que establece la Legislación, las Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas, aplicables al caso concreto; así mismo a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco

QUINTO. - Se dejan a salvo los derechos de terceros.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal. - - - - - - -



Reporte

del Tercer Trimestre 2024
del Sistema de Recursos Federales
Transferidos (SRFT), en el formato
Ejercicio del Gasto, Destino del
Gasto e Indicadores de
Desempeño, de los Recursos
Federales asignados y ministrados
al municipio, que emite la Tesorería
Municipal.



Toluca de Lerdo, Estado de México; 06 de noviembre de 2024. Numero de oficio: 202010000/2139/24

LCDO. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE

> Asunto: Publicación en Gaceta Municipal Tercer Trimestre 2024

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo I apartado quinto y Capitulo III apartado vigésimo fracción IV. de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios Federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de fecha 25 de abril del 2013 publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Me permito remitir a usted en CD-R el reporte correspondiente al Tercer Trimestre 2024 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en el formato Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño, de los Recursos Federales asignados y ministrados al municipio, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones, a quien corresponda, para que dicha información sea publicada en Gaceta Municipal.

Es de precisar que, es responsabilidad de su Secretaría que dicha información se vea reflejada mediante el medio local antes mencionado.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.



C.C.D.

Juan Maccise Naime : Presidente Municipal de Toluca M. en A. Rubén Quiterio Tlachino; Contralor Municipal de Toluca C.P. Veronica Serrano Jimenez; Directora de Egresos L.A. Eduardo Gómez Colín; Jefe del Departamento de Programas Estatales y Federales JFMC/VSJ/EGC/jagg



OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES) SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
AVANCE	48.67	49.66	41.24	72.05	50.00	20.00	56.94	50.00	49.98	50.00	49.98	50.00	49.90	49.98
METAS	376.00	369.00	300.00	253.00	5,020.00	754.00	2,021.00	445.00	3,421.00	1,600.00	2,295.00	4,311.00	1,796.00	2,689.00
UNIDAD DE	Metros lineales	Metros lineales	Metros lineales	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Piezas	Metros Cuadrados	Piezas	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados
PAGADO	649,489.41	\$ 1,946,735.20	1,649,826.67	\$10,085,380.88	\$ 3,047,968.67	\$ 2,755,599.24	2,106,991.76	\$ 1,616,636.04	2,149,212.23	932,368.79	646,210.25	1,173,440.95	998,107.75	1,881,789.15
EJERCIDO	\$ 649,489.41 \$	\$ 1,946,735.20 \$	\$ 1,649,826.67 \$	\$10,085,380.88 \$:	\$ 3,047,968.67 \$	\$ 2,755,599.24 \$	\$ 2,106,991.76 \$		\$ 2,149,212.23 \$	\$ 932,368.79 \$	\$ 646,210.25 \$	\$ 1,173,440.95 \$	\$ 998,107.75 \$	\$ 1,881,789.15 \$
DEVENGADO	\$ 649,489.41	\$ 1,946,735.20	\$ 1,649,826.67 \$	\$10,085,380.88	\$ 3,047,968.67	\$ 2,755,599.24	\$ 2,106,991.76			\$ 932,368.79 \$	\$ 646,210.25	\$ 1,173,440.95	\$ 998,107.75	\$ 1,881,789.15
COMPROMETIDO	5 1,298,978.82	\$ 3,893,470.40	\$ 4,000,000.00	\$ 13,997,606.09	\$ 6,095,937.34	\$ 5,511,198.49	\$ 3,561,504.41	\$ 3,233,272.09	\$ 4,300,000.00	\$ 1,864,737,58	\$ 1,298,433.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,765,178.75
RECAUDADO	\$ 1,298,978.82	\$ 3,893,470.40	\$ 4,000,000.00	\$13,997,606.09	\$ 6,095,937.34	\$ 5,511,198.49	\$ 3,561,504.41	\$ 3,233,272.09		\$ 1,864,737.58	\$ 1,298,433.00	\$ 2,350,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,765,178.75
NUMERO	145274	171041	171515	149069	57884	51656	58100	52584	127444	139474	143476	143757	143135	145554
INSTITUCION	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
CLASIFICACION	Agua y saneamiento	Agua y saneamiento	Agua y saneamiento	Agua y saneamiento	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización
TIPO PROGRAMA	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
MUNICIPIO		Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca		Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca
NOMBRE / NO. MID	CONSTRUCCIÓN DE DREMAIE SANTARIO DE LA CALLE JOSA MA MORBLOSY PAVONENTRE AV. JOSE (DPREZ PORTILO Y CALLE JUAN ALDAMA, BELEGACIÓN SAN MATEO CAZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. 145274	REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO DE AGUA ENTURADA SEMINARIO 2, COLONIA EL SEMINARIO, TOLUCA171041	REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUANDA DE LA CONCEPCIÓN HUICHOCHITIÁN, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITIÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA 171515.	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN TOLUCA V, COLONIA NUEVA OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA 149069	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁTICA DE LA CALLE DE LOS CONSTITUENTES ENTRE CARRETRA TOULO. IXTARIUACA Y CADENAMIENTO O MÁS 580, DELEGACIÓN SAN PRIGO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOULO57884		REHABILIACION DE PAVIMENTACIÓN CON PIERRA DE LA CALLE FRANCISCO VILLA BUTRE AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, DELEGACIÓN SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLLICA 58.100			0 0 11 1 = = ::	REHABILIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CANFETA SAÉTICA DE LA CALLE MANUEL HERREM ENTRE PROL. PAGEO SAN BLENAVENTURA Y CALLE MANUEL CORREA, DELEGACIÓN MORBLOS, MUNICIPIO DE TOLUCA. 144376.	REMBELTACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CANETA RASÍLTICA DE LA CALLE PARADU DE GUADALUPE ENTRE BLVD: SOUDARIDAD LAS TORRES Y LAGUNA DE SETE COLORES, DELEGACIÓN ADOLFO. LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TOLICA - 147777		REHABILITACION DE PAVINIENTACION CON CARPETA ASFAÎTICA DE LACULE LAGO NAZA ENTRE LA CALLE LAGO TEXCOCO Y CALLE LAGUNA VERDE, DELEGACION SEMINARIO LAS TORRES, MUNICIPIO DE TOLUCA. 145554
RAMO	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federaliss para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
CATEGORIA	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión		Proyecto de inversión	Proyecto de inversión						Proyecto de inversión
FOLIO	MEX240202388811	MEX240202394025	MEX240202394117	MEX240202390206	MEX240202364867	MEX240202362946 Proyecto de inversión	MEX240202364943	MEX240202362606	MEX240202385791	MEX240202387416 Proyecto de Inversión	MEX240202388206 Proyecto de inversión	MEX240202388319 Proyecto de inversión	MEX240202388398 Proyecto de Inversión	MEX240202388936
CICLO TRIM	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3



	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES
AVANCE	FISICO	50.00	49.75	49.93	50.00	49.76	50.00	49.20	50.00	48.98	20.00	50.00	50.00	94.34
	METAS	2,953.00	20,200.00	4,295.00	2,094.00	1,057.00	2,247.00	754.00	754.00	2,057.00	445.00	754.00	8,261.00	3,514.00
	UNIDAD DE MEDIDA	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Piezas	Piezas	Metros Cuadrados	Piezas	Piezas	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados
	PAGADO	874,988.06	8,274,572.60	\$ 2,496,888.16	999,992.65	810,447.78	649,738.05	\$ 2,755,999.70	2,756,000.15	1,249,198.75	\$ 1,616,970.14	2,755,264.25	2,495,864.79	4,047,096.99
	EJERCIDO	\$ 874,988.06 \$	\$ 8,274,572.60 \$	\$ 2,496,888.16 \$	\$ 999,992.65 \$	\$ 810,447.78 \$	\$ 649,738.05 \$	\$ 2,755,999.70 \$	\$ 2,756,000.15 \$	\$ 1,249,198.75 \$	\$ 1,616,970.14 \$	\$ 2,755,264.25 \$	\$ 2,495,864.79 \$	\$ 4,047,096.99 \$
	DEVENGADO	\$ 874,988.06	\$ 8,274,572.60	\$ 2,496,888.16	\$ 999,992.65	\$ 810,447.78	\$ 649,738.05	\$ 2,755,999.70	\$ 2,756,000.15	\$ 1,249,198.75	\$ 1,616,970.14	\$ 2,755,264.25	\$ 2,495,864.79	\$ 4,047,096.99
	COMPROMETIDO	\$ 1,750,000.00	\$ 16,550,000.00	2,000,000,000,000	\$ 2,000,000.00	\$ 1,620,895.56	\$ 1,299,476.10	\$ 5,511,999.41	\$ 5,512,000.30	\$ 2,550,000.00	\$ 3,233,940.29	\$ 5,510,528.51	\$ 4,991,729.59	\$ 4,287,760.21
		\$ 1,750,000.00	\$16,550,000.00	\$ 5,000,000,00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,620,895.56	\$ 1,299,476.10	\$ 5,511,999.41	\$ 5,512,000.30	\$ 2,550,000.00	\$ 3,233,940.29	\$ 5,510,528.51	\$ 4,991,729.59	\$ 4,287,760.21
	NUMERO	155296	155639	174111	163086	175053	160247	152936	153224	162298	154196	154407	154748	155225
	INSTITUCION	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
	CLASIFICACION	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización
	TIPO PROGRAMA PROYECTO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
	MUNICIPIO	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca
	MBRE / NO. MID	TERHABILITACIÓN DE PAYMBENTACIÓN CON CARPETA ASFÁTICA DE LA CALLE MEZAHACÓNOT. ENTRE CALLE SALANDOR DÍAZ MIRÓN Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN SANTA ANA TLAPALITILÁN. 155296.	REHABLICATION DE PANAMENTICON CON CAPETA ASFÀTICA DE LA CALLE 10SE MA MONELOS Y PAVÓN ENTRE FRAV SERVANDO TERESA DE MIRR Y VICENTE LOMBARRO TOLEDANO, DELEGACIÓN SAN MAYED OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA.	CONSTRUCTION DE PANNERTACION CON CAPETA ASPÁTICA DE LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE 12 DE DICHARRE, DELEGACIÓN SAN ANDRÉS CLEXCONTILLA, MUNICIPIO DETOLUCA - 174111	REHABILTACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CAPETA-ASPÉTACA DELS ACLES INSPONANTE ENTRE 21 DE MARZO Y AM 5 DE FEBRERO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, MUNICIPIO DE TOLUCA - 163086	COMSTRUCTION DE PANNETRACIÓN CON CAPETA ASFÁTITA DE LA CALLE IGNACIÓN MATAMOROS BATRE CALLE EMILIANO 20-PATA TOTLES DE FEBRERO, DELEGACIÓN SAN FOLICA - 175053	REHABILINGHOOD DE PANNERTACIÓN CON CAPETA, AGÉATICA DE LA CALLE SONORA ENTRE CALLE MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN Y CADENAMENTO O MAS 340, DELEGACIÓN DE SAN CRISTOBAL HUCHACHITIAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 160247		REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN SAN MÁTEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 153224	CONSTRUCTION DE PAYMENTACIÓN CON CARPETA ASTÁTICA DE LA CALLE FELIDE VILLAMUENA ENTRE CALLE CRISTÓBAL COLÓN Y CALLE 32 DE MARZO, DELEGACIÓN SAN ANDRÉS CUEXCONTITÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA. 182298	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN CALIXTAHUACA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 154196	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 154407	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA, SAÉTICAC DE LA CALLE LAGO CAIMANIERO ENTRE AV. ADOLFO. LÓPEZ MATEOS Y CALLE LAGO TITICACA, DELEGACIÓN NUENA OXFOTITAN, MUNICIPIO DE TOLUCA 15478.	COMSTRUCCION DE PANIMENTACION CON CARPETA ASSÁLTICA DE LA CALLE TROIT BYTRE CALLE MANUEL BUENDÍA TELEZ GRÍON Y RIO TEMARA, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUGHOGHTLÁN, MUNICIPO DE TOLUCA - 155225
	RAMO	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federalus y para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federativas y para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federativas y para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federaliss para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios
	CATEGORIA	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión
	FOLIO	MEX240202391251	MEX240202391325	MEX240202394746	MEX240202392251	MEX240202395005	MEX240202391819	MEX240202390871	MEX240202390910	MEX240202392100	MEX240202391077	MEX240202391108	MEX240202391150	MEX240202391238
	CICLO TRIM	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1	2024 3	2024 3	2024 3 1	2024 3 1	2024 3 1

35





OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	5 SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES
AVANCE FISICO PORCENTAIE	50.00	48.77	49.27	50.00	49.96	49.68	49.74	50.00	49.99	40.73	50.00	42.27
METAS	2,826.00	1,917.00	3,022.00	4,516.00	3,797.00	949.00	5,911.00	3,834.00	3,384.00	1,640.00	1,813.00	3,409.00
UNIDAD DE MEDIDA	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados
PAGADO	727,268.05	585,323.49	\$ 1,807,675.64	\$ 1,349,614.60	2,049,478.43	571,320.45	1,591,937.00	\$ 2,623,025.27	1,999,997.18	570,228.34	1,148,987.69	\$ 1,099,060.23
EERCIDO	\$ 727,268.05 \$	\$ 585,323.49 \$	\$ 1,807,675.64 \$	\$ 1,349,614.60 \$	\$ 2,049,478.43 \$	571,320,45 \$	\$ 1,591,937.00 \$	\$ 2,623,025.27 \$	\$ 1,999,997.18 \$	570,228.34 \$	\$ 1,148,987.69 \$	\$ 1,099,060.23 \$
DEVENGADO	\$ 727,268.05 \$	\$ 585,323.49 \$	\$ 1,807,675.64 \$	\$ 1,349,614.60 \$	\$ 2,049,478.43 \$	\$ 571,320.45 \$	\$ 1,591,937.00 \$	\$ 2,623,025.27 \$	\$ 1,999,997.18 \$	\$ 570,228.34 \$	\$ 1,148,987.69 \$	\$ 1,099,060.23 \$
COMPROMETIDO	1,451,536.11	1,200,000.00	3,668,476.00	2,699,229.21	4,098,956.87	1,150,000.00	3,200,000.00	5,246,050.54	4,000,000.00	1,140,456.69	2,300,000.00	2,600,000.00
RECAUDADO CO	1,451,536.11 \$	1,200,000.00	3,668,476.00 \$	2,699,229.21 \$	4,098,956.87 \$	\$ 1,150,000.00 \$	3,200,000.00 \$	5,246,050.54 \$	4,000,000.00	1,140,456.69 \$	\$ 2,300,000.00 \$	\$,600,000.00
NUMERO	\$ \$ \$	147042 \$	163569 \$	163586 \$	\$ 159321 \$	163629 \$	146463 \$	\$ (84799)	156371 \$	159027 \$	\$ 159377	164342 \$
INSTITUCION EJECUTORA	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
CLASIFICACION	Jrbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Jrbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización
TIPO PROGRAMA PROYECTO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social		Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
MUNICIPIO	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca
NOMBRE / NO. MID	REMBELTAGON DE PANIMENTACION CON CARPET ASSÁLTICA DE LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE (RISTOBAL COLON Y CALLE MECHOR OCAMPO, DELEGACION SAN ANDRÉS CLEXCONTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA - 162913	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE LAGO DE CUTZCO ENTRE BLVO. SOLIDARIDAD LAS TORRES Y PASEO TOLLOCAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. 147042		REMBLITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CANPEN ASSÍTICA DE LACLIE FRANCISCO JANIER GANCIOLA ENTRE CALLE FELIPE VILLANUENA Y CALLE COLEGIO DE SAN NICOLAS, MUNICIPIO DE TOLLOA - 163586	COMSTRUCTOON DE PANNERNACION CON CAPETA ASÉATITA DE LA CALLE CENTERANO ENTRE CALLE EMILLANO ZAPATA Y CALLE MANUEL ÁNILA CAMACHO, DELEGACIÓN SAN MANUEL ÁNILA CAMACHO, DELEGACIÓN SAN 159321	COMSTRUCTION DE PAUMENTAGON CON CAPETA, ASTÂTICA DE LA CALLE DOSÉ MA MORELOS ENTRE MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ BERGACION A. CALLE EMILANO ZAPATA, BELEGACION SAN CRETOBAL HUFFORTITAN, MUNICIPIO DETOLICA - 163629	REHABILTACIÓN CON CAPETA CALE ISSEL LA CAPETA SASALTA DE DE LA CALE ISSEL LA CATOLOCA FITTE INDUCO FOUTE. IESUS GONZÁLEZ OFFICA, DELEGACIÓN INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA. 146453.		CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CANPETA ASFÁTICA DE LA CALLE EJERCITO DE ONIENTE ENTRE CALZADA DEL PACÍFICO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACION SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA 156371.	REHABILITACION DE PAVIMENTACIÓN CON CARETA ASFÁLTICA DE LA CALLE ERMITA ENTRE CALLE JOSEPA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y CALLE LA PAZ, DELEGACIÓN SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA. 159027	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASALTICA DE LA CALLE MNO PERDOD BNTRE AV. DE LAS PARTIDAS Y CALLE EMILIANO ZAPATA, DELEGACIÓN SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA 159377.	REHABILITACION DE PAVINENTACIÓN CON CANPETA ASFÁTICA DE LA CALLE SO EN MAYO ENTRECALLE REVOLLCIÓN AL CADENAMIENTO O MAS 675, DELEGACIÓN SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPO DE TOLLICA - 164342
RAMO	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidad es Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
CATEGORIA	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión		Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión
FOLIO	MEX240202392212	MEX240202389536	MEX240202392343	MEX240202392351 Proyecto de inversión	MEX240202391650		MEX240202389692	MEX240202392568	MEX240202391444	MEX240202391577	MEX240202391665	MEX240202392492
CICLO TRIM	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3	2024 3

36





	OBSERVACIONES	SIN DBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES	SIN DBSERVACIONES
		50.00 SIN OBSERV	50.00 SIN OBSERV	0BSERV	50.00 SIN OBSERV	0BSERV	50.00 SIN OBSERV	SO.00 SIN OBSERV	0BSERV
AVANCE	FISICO	25	95	49	92	49	20	25	49
	METAS	754.00	445.00	7,259.00	3,327.00	5,219.00	3,012.00	1,804.00	2,467.00
4	MEDIDA MEDIDA	Piezas	Piezas	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados	Metros Cuadrados
	PAGADO	\$ 2,756,000.40	\$ 1,616,938.67	2,998,304.10	1,999,750.23	\$ 2,849,971.55 Metros Cuadrac	1,287,770.89	799,657.26 Metros Cuadrad	Cuadrad
	EJERCIDO	\$ 2,756,000.40 \$	\$ 1,616,938.67 \$	\$ 2,998,304.10 \$ 2,998,304.10 \$ 2,998,304.10 Metros	3,999,500.47 \$ 1,999,750.23 \$ 1,999,750.23 Wetros Cuadrat	\$ 2,849,971.55 \$	\$ 1,287,770.89	\$ 799,657.26 \$	\$ 699,365.83 \$
	DEVENGADO	\$ 2,756,000.40	\$ 1,616,938.67	\$ 2,998,304.10	\$ 1,999,750.23	\$ 2,849,971.55	\$ 1,287,770.89	\$ 799,657.26	699,365,83
	COMPROMETIDO	5,512,000.80	3,233,877.35	5,996,608.20		5,699,943.11	2,600,000.00	1,599,314.53	1,400,000.00
	RECAUDADO CO	\$ 5,512,000.80 \$	\$ 3,233,877.35 \$	\$ 5,996,608.20 \$	\$ 3,999,500.47 \$	\$ 5,699,943.11 \$	\$ 2,600,000 00 \$ 2,600,000 00 \$ 1,287,770.89 \$ 1,287,770.89 \$ 1,287,770.89 \$ Metros Cuadrator	\$ 1,599,314.53 \$	\$ 1,400,000.00 \$
Carrent	PROYECTO	153514 \$	154311 \$	154806 \$	154870 \$	154973 \$	163143 \$	156136 \$	163380 \$
THE COLUMN TWO IS NOT	EJECUTORA	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
	CLASIFICACION	Jrbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización	Urbanización
***************************************	PROSECTO PROSECTO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	to de ón de tructura	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
Cidio	RESPONSABLE	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca
	NOMBRE / NO. MID	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN TLACHALOYA, MUNICIPIO DE TOLUCA 153514	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN EL CERRILLO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 154311	REMABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASÉRITICA DE LAS. UN DEPRODICIA EVITE CALLE CAMINO REAL Y CALLE CALZADA DEL PACÍFICO, DELEGACIÓN SAN ANTONIO BUENANISTA, MUNICIPIO DE TOLLICA 154806	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPEN ASÁITTO DE LA CALLE 15 BE MAYO ETNE IGNACIO ZARACOSA Y CADENAMIENTO O MAS 369, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA - 154870	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA SEÑÍTICA DE LA CALLE ACAMBAY ENTE CUAUTITAN Y CALLE TLANEPARTIA. DELEGACIÓN SAN ANDRÉS CUEXCONTITÁN, MUNICIPIO DE TOLICA - 154973	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASÉNTICA. DE LA CALLE LAURO VILLAR ENTRE CALLE GENERAL ABELARDO RODRÍGUEZ Y BLVD. SOLIDARIDAD LAS TORRES, DELEGACIÓN DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TOLUCA. 163143	CONSTRUCTION DE PAUMENTACION CON COMPETA ASSÍATICA DE LA CALLE MIGUEI. HIDAGO Y COSTILLA ENTRE ENACIO. LOFE RAYON Y CALLE HERMENISCILIDO GALLANA, DELEGACION SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA. 156136	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CARPETA SASÁTICA. DE LA CALLE PROLOGACIÓN CALAHTÉNOC BATRE INDEPENDENCA YA. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, BELEGACIÓN SANTA CRUZ AZEACHZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA.
	RAMO	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MEX240202392267 Proyecto de 33-Aportaciones Federales Inversión para Entidades Federativas y Municipios	MEX240202391417 Proyecto de 33-Aportaciones Federales Inversión para Entidades Federalisas y Municípios	MEX240202392309 Proyecto de 33-Aportaciones Federales Inversión para Entidades Federalivas y Municipios
	CATEGORIA		Proyecto de Inversión				Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión
	FOLIO	MEX240202390939 Proyecto de inversión	MEX240202391094 Proyecto de inversión	MEX240202391159 Proyecto de inversión	MEX240202391171 Proyecto de inversión	MEX240202391188 Proyecto de Inversión	AEX240202392267	AEX240202391417	AEX240202392309
	CICLO TRIM	3	9	m	m	9	m	m	m
	CICLO	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024

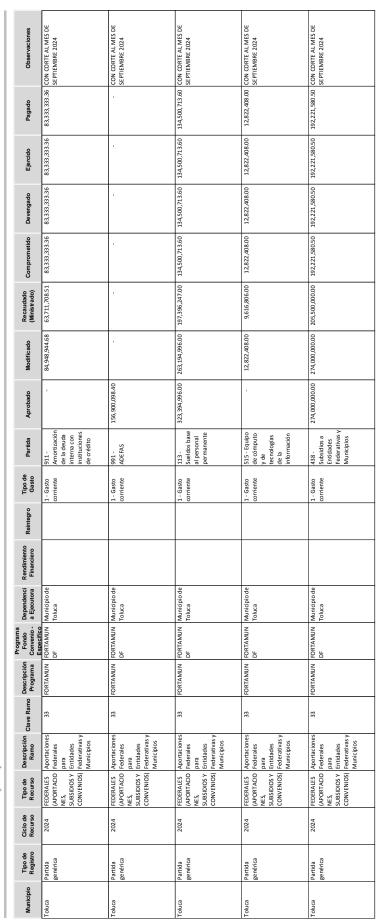


				I			Г
Observaciones		CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024
Pagado	99,530,878.90	2,449,920.00	13,681,942.75	83,399,016.15	•		
Ejercido	99,530,878.90	2,449,920.00	13,681,942.75	83,399,016.15	•		
Devengado	99,530,878.90	2,449,920.00	13,681,942.75	83,399,016.15	•		
Comprometido	185,708,873.83	4,899,840.00	21,190,729.83	159,618,304,00	•		
Recaudado (Ministrado)	329,918,580.01	4,409,856.02	53,242,684.02	268,709,666.10	338,663.56	508,497.30	2,709,213.01
Modificado	330,803,716.64	4,899,840.00	53,242,684.02	268,709,666.10	376,292.85	564,997.00	3,010,236.67
	366,576,198.00	•	•	366,576,198.00	T.	•	
Partida	Total del Programa Presupuesta rio	325 - Arrendamien to de equipo de transporte	construcción de obras para el abastecimie nto de agua, petróleo, ges, electricidad y y telecomunic aciones	612 - Edificación no habitacional	355 - Reparación y mantenimie nto de equipo de transporte	511 - Muebles de oficina y estantería	336- Servicios de apoyo administrativ o, traducción, fotocopiado e impresión
Tipo de Gasto		1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Reintegro	0						
	10,492,131.77						
Dependenci a Ejecutora	Sin Especificar	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
Programa Fondo Convenio - Específico	Sin Especificar	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN		FAISMUN
Descripción Programa	FAIS Municipal y de las Demarcacio nes Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal	FAIS Municipal y de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal
Clave Ramo	33	33	33	33	33	33	33
Descripción Ramo Clave Ramo Programa	Aportacione s Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para appara Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios
Tipo de Recurso	FEDERALES Aportacione (APORTACIO s Federales NES, Para BUSIDIOS Peridades CONVENIOS) Federativas y Municipios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, Dara SUBSDIDOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municípios	FEDERALES Aportacion (APORTACIO Federales NES, para SUBSIDIOS Y Entradaces CONVENIOS) Federal Município	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES. NES. SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municipios	FEDERALES / (APORTACIO FINES, ESUBSIDIOS Y ECONVENIOS) FINES	FEDERALES Aportaciones (APORTACIONES Para SUBSIDIOS) Federativas CONVENIOS) Federativas y Municípios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO) Federales NES, Bara BUSBIDIOS Y Emitidades CONVENIOS) Federativas y Municípios
Ciclo de Recurso	2024	2024	2024		2024		2024
Tipo de Registro	Programa presupuesta rio	Partida genérica	Partida genérica	ge nérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica
Municipio	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca



Observaciones		CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	CON CORTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024		CON CORTE AI MES DE SEPTIEMBRE 2024	13,608,356.58 CON CORTE ALMES DE SEPTIEWBRE 2024
Pagado	517,688,492.94	6,052,940.82		31,858,726.37	4,599,426.11	414,835.60	38,2 76,172.00	13,608,356.58
Ejercido	517,688,492.94	6,052,940.82		31,858,726.37	4,599,426.11	414,835.60	38,276,172.00	13,608,356.58
Devengado	517,688,492.94	6,052,940.82		31,858,726.37	4,599,426.11	414,835.60	38,276,172.00	13,608,356.58
Comprometido	517,688,492.94	6,052,940.82		31,858,726.37	4,599,426.11	414,835.60	38,276,172.00	13,608,356.58
Recaudado (Ministrado)	627,596,320.83	54,375,000.00	13,500,000.00	35,884,607.25	4,992,852.75	388,908.36	28,730,190.96	13,500,000.00
Modificado	836,795,094.44	72,500,000.00	18,000,000.00	47,846,143.00	6,657,137.00	518,544.48	38,306,921.28	18,000,000.00
Aprobado	836,795,094.40	72, 500,000.00	10,000,000.00	•	•	•		
Partida	Total del Programa Presupuesta rio	261 - Combustible s, lubricantes y aditivos	272- Prendas de seguridad y protección personal	321 - Arrendamien to de terrenos	325 - Arrendamien to de equipo de transporte	326- Arrendamien to de maquinaria, otros equipos y herramienta s	333 Servicios de consultoría administrativ a, proesos, técnica y en tecnologías de la información	144 - Aportaciones para seguros
Tipo de Gasto		1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente	1 - Gasto corriente
Reintegro	0							
Rendimiento Financiero	5,240,571.58							
Dependenci a Ejecutora	Sin Especificar	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca	Municipio de Toluca
	Sin Especificar	FORTAMUN DF	FORTAMUN DF	DF	FORTAMUN FORTAMUN Municiplo de DF Toluca	FORTAMUN DF	DF Toluca Toluca	FORTAMUN FORTAMUN Municipio de DF Toluca
Descripción Programa	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN	FORTAMUN
Clave Ramo	88	33	33	33	33	33	33	33
Descripción Ramo Clave Ramo Programa	Aportacione s Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones ederales oara entidades ederativas y Municípios	Aportaciones ederales sara entidades ederativas y Municípios	Aportaciones ederales oara entidades ederativas y Municípios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municípios	Aportaciones ederales aara intidades ederativas y Municípios	Aportaciones ederales aara intidades ederativas y Municípios
Tipo de Recurso	FEDERALES Aportacione (APORTACIO) s Federales NES, BAGES SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas Y Municipios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, para SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municipios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municípios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municípios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, Bara SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municipios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municípios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES, para SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municipios	FEDERALES Aportaciones (APORTACIO Federales NES) para SUBSIDIOS Y Entidades CONVENIOS) Federativas y Municípios
Ciclo de Recurso	2024	2024		2024. F	2024. F	2024. F	2024	2024
Tipo de Registro	Programa presupuesta rio	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	Partida genérica	genérica genérica	Partida genérica
Municipio	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca	Toluca







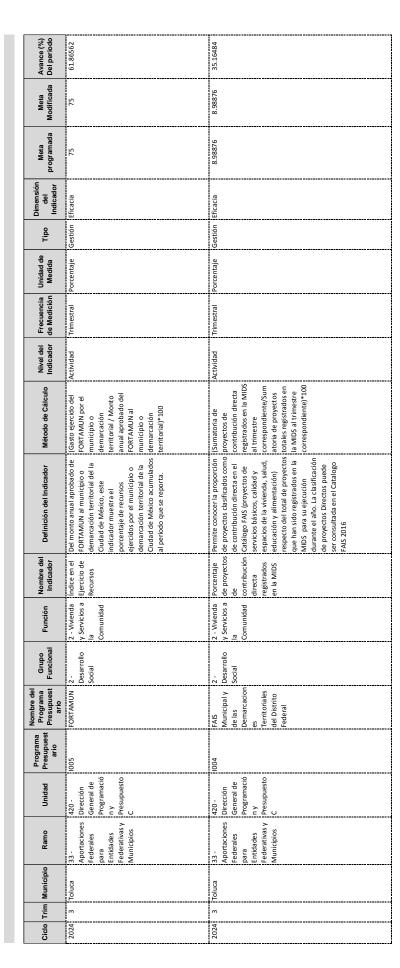


PROYECTOS DE INVERSION

41

SICRETARIÓ DE HACTINDA







PROYECTOS DE INVERSION

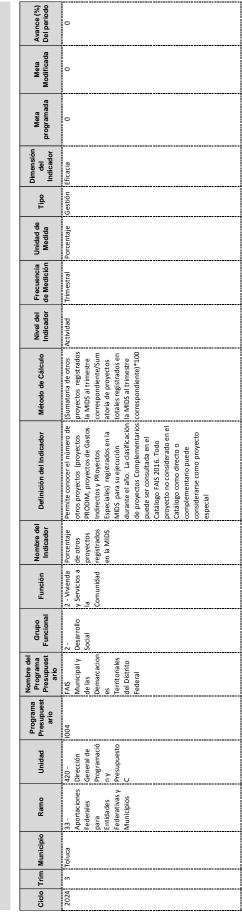
42





Avance (%) Del periodo 64.83516 75 Meta Modificada 20.22472 75 Meta programada 20.22472 75 Dimensión del Indicador Gestión Gestión Tipo Unidad de Medida Porcentaje Frecuencia de Medición rimestral Nivel del Indicador Actividad demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el demarcación territorial de la Ciudad de México)*100 (Recursos transferidos del FORTAMUN al MIDS para su ejecución totales registrados en durante el año. La clasificación la MIDS al trimestre de proyectos Complementarios correspondiente)*100 egistrados en la MIDS correspondiente/Sum Método de Cálculo atoria de proyectos complementarios (Sumatoria de municipio o nunicipio o al trimestre proyectos Del monto anual aprobado de Ciudad de México acumulados Permite conocer el número de que han sido registrados en la demarcación territorial del la demarcación territorial de la urbanización, infraestructura de proyectos proyectos clasificados como Complement complementarios en el Definición del Indicador productiva, saneamiento) y transferidos al municipio o puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016 FORTAMUN al municipio o al periodo que se reporta. Catálogo FAIS (educación, Ciudad de México, este porcentaje de recursos indicador muestra el territoriales de la Ciudad de México Nombre del Indicador recibidos por nunicipios y demarcacion ORTAMUN Porcentaje Porcentaje de recursos registrados en la MIDS arios 2 - Vivienda y Servicios a Vivienda / Servicios a munidad comunidad Grupo Funcional Desarrollo Social Desarrollo Social Nombre del Programa Presupuest ario FAIS Municipal y FORTAMUN del Distrito Federal Demarcacion Territoriales de las Programa Presupuest ario Programació Programació 420 -Dirección General de Presupuesto Unidad General de Dirección para Entidades Federativas y Municipios Aportaciones Aportaciones Federativas y Municipios Ramo Entidades ederales Federales para Trim Ciclo 2024 2024









Acta de Amonestación Pública

que emite el Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca".



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

OFICIO NO.: 200C17000/**756**/2024

EXPEDIENTE: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024 **ASUNTO:** Solicitud de publicación por edictos.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 07 de noviembre de 2024

5269

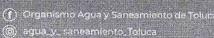
MAESTRO
ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.
Domicilio: Avenida Independencia Poniente, número
207, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P 50000
PRESENTE



Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 79 fracción I, 81 primer párrafo y 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracción XIX y XXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntamiento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); en seguimiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del expediente al rubro citado derivado de la falta administrativa atribuida a la ex servidora pública OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien fue OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO OPERATIVO-E, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO y, en cumplimiento a lo establecido en el ACTA DE AMONESTACIÓN PÚBLICA, de fecha seis (06) de noviembre del año en curso, emitida por la suscrita.

Motivo por el cual es que me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que, en vías de colaboración se publique en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca el acta antes referida, a través de la cual se llevó a cabo la ejecución de la sanción consistente en una Amonestación Pública, al amparo del

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



(X) r@OrganismoAyST



ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa citado al rubro, atribuida a la **C. OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

Atendiendo a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la referida Acta de manera física y electrónica, para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

L. EN D. LILIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE
CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO "AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA"

C.C.P. Alicia Berenice González García.- Jefa del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial. C.C.P. Expediente

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

(f) Organismo Agua y Sarieamiento de Toli

@ agua_y_saneamiento_Toluca

(X) @OrganismoAy5T

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

EXPEDIENTE NÚMERO: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024.
RESPONSABLE: OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
FALTA ADMINISTRATIVA: OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE
LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES POR CONCLUSIÓN

Página 1 de 4

ACTA DE AMONESTACIÓN PÚBLICA

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE (12) HORAS CON CERO (00) MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO el estado que guarda el expediente del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa al rubro citado, y;

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Autoridad Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", emitió la Resolución Definitiva en el Procedimiento al rubro citado, en la que se determinó la responsabilidad de la **C. Olivia Jiménez Jiménez**, por haber incurrido en la falta contemplada en la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, con relación a los artículos 33 y 34 fracción III de la misma Ley, al haber sido OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DE SU CARGO COMO OPERATIVO-E ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN DEL ORGANISMO EN CITA. (Visible de foja 0079 a 0091)
- 2.- Que, el día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se notificó el oficio número 200C17002/223/2024, de la misma fecha, al Licenciado en Derecho Mario Gallegos Rojas, Jefe del Departamento de Investigación adscrito al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", en su carácter de Autoridad Investigadora, mediante el cual se remitió copia simple de la Resolución Administrativa referida en el numeral que antecede. (Visible a foja 0092)
- 3.- Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 122, 175, 176 segundo párrafo y 179, fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Organismo Agua y Sancamiento de Teluca

(@) agua_y_saneamiento_Toluc

60 acroanismoAvST

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del stado Libre y Soberano de México".

EXPEDIENTE NÚN ERO: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024. RESPONSABLE: O IVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ FALTA ADMINIST LATIVA: OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CO ICLUSIÓN

Página 2 de 4

Municipios; en cumplimiento a lo establecido en el rtículo 25, fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso, se notificó en los estrados físicos del Departamento de Responsabilidades y Situación atrimonial ubicados en las oficinas del Órgano Interno de Control, el oficio número 200C L7002/224/2024 de fecha veinticinco (25) del mismo mes y año, a la C. Olivia Jiménez, a través del cual se informó de la emisión de la Resolución Definitiva referida en el numeral 1 del presente Acuerdo, tal y como consta en las evidencias que obran en el expe liente en que se actúa. (Visible de foja 0093 a 0096)

4.- Que dentro del plazo de los quince días hábiles que contempla el artículo 196 de la Lev de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Resolución de referencia no fue controvertida por ninguna de las partes involucradas en el Procedimiento citado al rubro, es decir, ni por la C. Olivia Jiménez Jiménez, en su carácter de responsable de la falta administrativa que se desprende del procedimiento que nos ocupa; ni por la Autoridad Investigadora adscrita al Órgano Inte no de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley en cita u otra normatividad aplicable.

5.- Que, en fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefa del Departamento de Responsabilidades y Situación Petrimonial adscrita al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", en su carácter de Autoridad Resolutora, determinó mediante Acuerdo, que la Resolución de tada en el Procedimiento instaurado al amparo del expediente número OIC/AYST/DRSP DSP/014/2024, CAUSO ESTADO, al tiempo que se instruyó que, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Néxico y Municipios, se solicitara a este Órgano Interno de Control procediera a realizar la ejecución de la sanción administrativa interpuesta en la Resolución en comento. (Visible a foja 0097)

6.- Que el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en apego a lo establecido por los artículos 122, 175, 176 segundo párrafo y 179, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en conexidad con el

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

EXPEDIENTE NÚMERO: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024.
RESPONSABLE: OLIVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
FALTA ADMINISTRATIVA: OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE
LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES POR CONCLUSIÓN

Página 3 de 4

artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se notificó en los estrados físicos del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial ubicados en las oficinas de este Órgano Interno de Control el oficio número 200C17002/280/2024 de fecha treinta (30) del mismo mes y año dirigido a la C. Olivia Jiménez Jiménez; a través de cual se requirió de su comparecencia a efecto de hacer efectiva la ejecución de la sanción interpuesta en el Resolutivo Segundo de la Resolución citada en el numeral 1 del presente Acuerdo, misma que consiste en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, derivada del Procedimiento que se cita al rubro, tal y como obra en las constancias documentales que se adjuntan al expediente listado. (Visible de foja 0099 a 0101.)

7.- Que, en atención a lo anterior, mediante oficio número 200C17002/281/2024, de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Autoridad Resolutora solicitó a este Órgano Interno de Control, ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", llevara a cabo la ejecución correspondiente, a fin de imponer la sanción consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA y, con ello, dar por concluido el trámite del expediente de Responsabilidad Administrativa número OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024. (Visible a foja 0098)

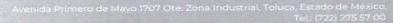
EJECUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se procede a instrumentar la presente Acta para la Ejecución de la Sanción determinada en el expediente de responsabilidad administrativa número OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones III, XIII y XXII, 4 fracción II, 9 fracción VIII, 79, fracción I y 81, primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículos 34, 35 fracción II, 36 fracciones XIX y XXV, 39, 41 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento Toluca, en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023); función 17 del Órgano Interno de Control del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado, por servicio

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



agua_y_sansamiento_Toluc



ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE FOLUCA

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del stado Libre y Soberano de México".

EXPEDIENTE NÚN ERO: OIC/AYST/DRSP/DSP/014/2024.
RESPONSABLE: O IVIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
FALTA ADMINIST RATIVA: OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE

INTERESES POR CONCLUSIÓN

Página 4 de 4

50

de carácter Municipal denominado "Agua y Saneami into de Toluca", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal Semanal" del H. Ayuntar iento de Toluca en fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por tal motivo, siendo las **doce (12) horas con diez (10) minutos** del día en que se actúa, reunida en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control ubicadas en Avenida Primero de Mayo, número 1707 Oriente, Planta Baja, Zona Industrial, Toluca Estado de México, C.P. 50071; la suscrita **LICENCIADA EN DERECHO L LIANA ANGÉLICA LÓPEZ SALGADO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, hace constar la inasistencia de la **C. Olivia Jiménez Jiménez**, ex servidora pública, quien ocupaba el cargo de Operativo-E adscrita al Departamento de Micromedición Inspección del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipa denominado "Agua y Saneamiento de Toluca".

En razón de lo anterior, la suscrita, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control procedo a realizar la **AMONESTACIÓN PÚBLI A** en contra de la **C. Olivia Jiménez Jiménez**, conforme a lo siguiente:

La presente **AMONESTACIÓN PÚBLICA** se ejecula en atención a lo previsto en los artículos 79 fracción I y 81 de la Ley de Responsabilidade. Administrativas del Estado de México y Municipios, así como en la Resolución Administrativa de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), que se destrende del expediente de responsabilidad administrativa número **OIC/AYST/DRSP/DSP/O 4/2024**.

Una vez hecho lo anterior y leída la presente Acta, es ratificada en su contenido y firmada por la Titular del Órgano Interno de Control, concluye do la presente diligencia a las doce (12) horas con quince (15) minutos del día en que se ac úa.

L. EN D. LILIANA ANGÉLIC \ LÓPEZ SALGADO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

0

🕥 Organismo Agua y Sancamiento de Toliuca

(@) agua_y_santamiento_Tolui

(X) @OrganismoAv5



Edición a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50





Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Alma América Rivera Tavizón

Segunda Síndica

Jorge Omar Velázquez Ruiz

Primer Regidor

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño

Segunda Regidora

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Carlos Gabriel Ulloa González

Tercer Regidor

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

Sonia Castillo Ortega

Cuarta Regidora

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

Geciel Mendoza Flores

Quinto Regidor

Leticia Sánchez Álvarez

Décima Primera Regidora

Mariela Concepción Rodríguez Mora

Sexta Regidora

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor

Enrique Mendoza Velázquez

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)